



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impreme.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 30 de abril de 2008
Núm. 81

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	6
Ponferrada	7
Astorga	8
Vega de Espinareda	10
Regueras de Arriba	10
Quintana del Marco	10
Valdesamario	11
Vegas del Condado	11
Toreno	12
Garrafe de Torío	12
Villaquilambre	12
Bembibre	12
Cimanes de la Vega	12
Crémenes	12
Valderrueda	12
La Robla	12
San Andrés del Rabanedo	14
Sancedo	18
Berlanga del Bierzo	18
Bercianos del Real Camino	19
Fabero	19
San Esteban de Nogales	19
Villazala	20
Congosto	20
Carracedelo	21
Grupo de Acción Local Montaña de Riaño	28
Torre del Bierzo	28
Mansilla de las Mulas	29
Posada de Valdeón	30
Encinedo	31

Valdefresno	31
Villamejil	31
Corbillos de los Oteros	31
Izagre	32
San Pedro Bercianos	32
Grajal de Campos	32

Mancomunidades de Municipios

Mansurle	32
Las Cuatro Riberas	32

Juntas Vecinales

Crémenes	32
Priaranza de la Valduerna	32
Carbajal de Fuentes	33
Nava de los Caballeros	33
Posadilla de la Vega	33
La Mata de Monteagudo	33
Villanueva de Jamuz	34
Fuentes de los Oteros	34
Vergiago	34
Navatejera	34
Llamas de la Ribera	34

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Secretaría General de Infraestructuras	
Dirección General de Ferrocarriles	38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	39
Número tres de León	39

ANUNCIOS PARTICULARES

Aquagest	
Anuncio	40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un equipo de elevación y transporte en la Zona Verde del pabellón de Administración y Zona Roja del pabellón Arco Iris del centro Nuestra Señora del Valle de La Bañeza.

1/ Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 47/08.

2/ Objeto del contrato:

Suministro e instalación de un equipo de elevación y transporte en la Zona Verde del pabellón de Administración y Zona Roja del pabellón Arco Iris del centro Nuestra Señora del Valle de La Bañeza.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4/ Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de sesenta mil euros (60.000,00 €) I.V.A. incluido.

5/ Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 1.200,00 €.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacion-y-patrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3588

61,60 euros

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de trofeos, medallas y otros obsequios institucionales para los años 2008, 2009 y 2010.

1/ Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 69/08.

2/ Objeto del contrato:

Suministro de trofeos, medallas y otros obsequios institucionales para los años 2008, 2009 y 2010.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4/ Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de noventa mil euros (90.000,00 €) (30.000,00 € para el 2008, 30.000,00 € para el 2009 y 30.000,00 € para el 2010), I.V.A. incluido.

5/ Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 1.800,00 € para el total de las anualidades, correspondiendo a cada anualidad 600,00 €.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacion-y-patrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si

dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3590

61,60 euros

* * *

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de "Emulsión asfáltica, tipo ECR-I, con destino a las obras de conservación de la red provincial de carreteras para el año 2008 (zona oriental y zona occidental)".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 94/08.

2. Objeto del contrato:

Suministro de 3.400 Tm. de emulsión asfáltica, tipo ECR-I, con destino a las obras de conservación de la red provincial de carreteras para el año 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de novecientos mil euros (90.000,00 €) I.V.A. incluido:

Zona oriental: 450.000 €.

Zona occidental: 450.000 €.

5. Garantías:

Provisional: Para tomar parte en esta licitación será necesario constituir en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial garantía provisional por importe de 9.000 €, de conformidad con lo previsto en el art. 35.1 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R.L.C.A.P.

Definitiva: El adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 152-292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacion-y-patrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 19 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: 1 de julio de 2008.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3592

61,60 euros

* * *

La Diputación de León anuncia concurso urgente, procedimiento abierto, para la contratación asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras de construcción de la Diputación de León.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 39/08.

2. Objeto del contrato:

a) Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras de construcción de la Diputación de León.

b) Plazo de ejecución: dos años prorrogables otros dos de uno en uno.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: hasta un máximo de setecientos cincuenta mil euros (750.000 euros), IVA incluido (375.000 euros/año).

Tipo de licitación: Hasta un máximo de 1,25% del presupuesto de ejecución material de cada proyecto de obras, incluido el IVA.

5. Garantías:

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación: quince mil euros (15.000 euros).

Garantía definitiva: El adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 19 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: 1 de julio de 2008.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 28 de abril de 2008.

León, 28 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3595

60,80 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso urgente, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de organización de la Presentación de León en Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 182/08.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Tiene por objeto la promoción en Madrid, de manera conjunta, de:

1.- Los Productos de León.

Facilitar el conocimiento de los Productos de León, sus características y diversidad; los Consejos Reguladores, Asociaciones profesionales colaboradoras y las empresas asociadas a los mismos.

2.- El Turismo Leonés.

Dar a conocer los recursos turísticos y sus argumentos, así como productos específicos; con el objetivo de propiciar la llegada de visitantes madrileños a León para turismo y ocio, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas (Anexo V).

b) Lugar de realización:

Madrid, en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: Durante los días 20 al 23 de mayo de 2008, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Publicidad: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. Presupuesto base de licitación:

En cifra: 100.000,00 € IVA incluido.

En letra: Cien mil euros.

5. Garantías:

Garantías provisionales.

2.000,00 €.

Garantía definitiva.

4 por 100 de los importes de adjudicación del contrato con copia exacta de la oferta en los términos de la cláusula 3.1 del pliego.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 285/292 151/292 152.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web de la Diputación de León: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Octavo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León -Servicio de Contratación-.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 29 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3656 66,40 euros

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso urgente, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de salud de prevención ajeno (08/10).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 135/08.

2. Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto la realización del servicio consistente en el desarrollo de las actividades propias de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para la Diputación Provincial de León, ILC y Patronato de Turismo en los términos exigidos en la normativa específica de prevención y desarrollados en este Pliego.

b) Lugar de realización:

León y Ponferrada en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: La duración del contrato que se formalice será de 2 años a partir de las cero horas del día 1 de julio de 2008, pudiendo prorrogarse por 2 años más, por periodos anuales, salvo denuncia en contrario de esta Diputación Provincial de León, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Publicidad: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. Presupuesto base de licitación:

En cifra: Hasta 143.000 € impuestos incluidos (71.500 €/año).

En letra: Ciento cuarenta y tres mil euros.

El importe anual se distribuye a su vez en los siguientes precios máximos impuestos incluidos:

-Coste fijo de actividades técnicas: 20.000,00 € (impuestos incluidos).

-Coste fijo de actividades médicas: 16.500,00 €.

-Coste fijo por cada reconocimiento efectuado: 50,00 €.

(Como cifra aproximada se realizan entre 650 y 700 reconocimientos médicos al año.)

5. Garantías:

Garantías provisionales.

2.860 €.

Garantía definitiva.

4 por 100 del importe de adjudicación del contrato con copia exacta de la oferta en los términos de la cláusula 3.1 del pliego.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 285/292 151/292 152.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web de la Diputación de León: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 12 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León -Servicio de Contratación-

C/ Ruiz de Salazar, 2

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: 20 de mayo de 2008.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 29 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3655 68,00 euros

* * *

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación urgente del servicio de vigilancia de los edificios provinciales.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2/08.

2. Objeto del contrato:

a) Vigilancia y seguridad de los edificios de la Diputación de León que se relacionan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

b) Plazo de ejecución: dos años prorrogables otros dos de uno en uno.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Un millón quinientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos (1.563.564,48 euros) IVA incluido. Ver Pliego.

5. Garantías:

Garantía provisional: 31.271,29 €.

Garantía definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: 1 de julio de 2008.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 29 de abril de 2008.

León, 29 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3654

60,00 euros

* * *

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación privada de seguros de vehículos a motor de la Diputación de León.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 91/08.

2. Objeto del contrato:

a) Seguro privado para los vehículos a motor cuya titularidad ostenta la Diputación de León con inclusión de cobertura de accidentes.

b) Plazo de ejecución: dos años prorrogables otros dos de uno en uno.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doscientos veinte mil euros (220.000 euros) IVA incluido (110.000 euros/año).

5. Garantías:

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación: cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 euros).

Garantía definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León. www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 de junio de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: 1 de julio de 2008

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 29 de abril de 2008.

León, 29 de abril de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3653

60,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PREMIO DE POESÍA INFANTIL "VERSO EN NUBES"

El concurso de Poesía Infantil nace como firme compromiso del Excmo. Ayuntamiento de León con la cultura en todas sus facetas, y en este caso en particular y específicamente en el entorno infantil. La creación de un premio de poesía infantil encaja perfectamente con el deseo de la Concejalía de Cultura y Patrimonio de apoyar las nuevas creaciones literarias y el fomento de la lectura.

1.- Beneficiarios

Podrán optar al premio todas aquellas personas, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten poemas infantiles escritos en castellano, originales, inéditos y que no hayan sido premiados con anterioridad o que se encuentren pendientes de fallo en cualquier otro certamen. Sobre el carácter inédito de los relatos presentados a concurso, se considerará que lo tiene aquel poema infantil que no haya sido publicado anteriormente o no tenga comprometida su publicación en cualquier medio escrito, electrónico o de otro tipo.

2.- Presentación de las bases

2.1 Se concursará con un solo libro de poemas para niños/as escritos en español, de tema libre, que contenga un mínimo de 10 poemas y un máximo de 20, con una extensión entre 100 y 120 versos. Los trabajos deberán estar mecanografiados por una sola cara, numerados, encuadrados o grapados por su margen izquierdo y en su primera página aparecerá solamente el título de la obra. El tema y la métrica serán libres, dirigidos a niños/as a partir de 3 años y hasta los 12 años.

2.2 Las obras se enviarán "bajo plica" por quintuplicado. Hay que realizar el envío en un sobre grande, dirigido a la dirección establecida en las bases, con indicación del nombre del concurso y el título de la obra firmada con un seudónimo. En el mismo sobre se deberá incluir otro más pequeño y cerrado. En el exterior del sobre pequeño deberán figurar los mismo datos (nombre del concurso, título de la obra y seudónimo) y en su interior los datos personales del autor/a (nombre completo, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico...) y fotocopia del DNI, además de otros datos de interés a modo de currículum literario (profesión, libros publicados, premios obtenidos, etc.).

3.- Convocatoria

El plazo de admisión de los trabajos queda abierto desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y concluirá el día 31 de julio de 2008. Los originales podrán presentarse o enviarse por correo postal a la Concejalía de Cultura. Ayuntamiento de León. Avenida Ordoño II número 10, 3ª planta C.P. 24001. León, indicando en el sobre: Premio de Poesía Infantil.

4.- Selección

4.1 Para la concesión del Premio se formará un jurado compuesto por cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Cultura y Patrimonio. La Presidencia del Jurado la ostentará la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

4.2 Como Secretario actuará un funcionario de la Concejalía de Cultura y Patrimonio sin voz ni voto. El Secretario recibirá y custodiará las obras presentadas y levantará acta de las reuniones del jurado y del fallo.

5.- Instrucción y resolución

5.1 El procedimiento para el otorgamiento de este premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5.2 La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

5.3 Un Comité de Lectura, integrado por personas cualificadas determinará los originales que habrán de pasar a la final del Premio y que serán entregados a los miembros del jurado. El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho de hacer pública la relación de las obras finalistas.

5.4 El jurado valorará los textos presentados y formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local a través del instructor.

5.5 La resolución será notificada al ganador/a insertada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y anunciada a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de León www.aytoleon.es.

5.7 El jurado podrá declarar desierto el premio por la falta de presentación de obras, por la baja calidad de las mismas o por no cumplir las bases del concurso.

5.8 Una vez fallado el premio, los originales no premiados permanecerán durante sesenta días a disposición de los autores/as, que podrán retirarlos por sí mismos o mediante personas debidamente autorizadas. Pasado este plazo, las obras no premiadas serán destruidas. No se mantendrá correspondencia sobre la devolución de originales ni se asumirán responsabilidades por pérdidas o deterioros.

6.- Dotación del premio

6.1 Se establece un único premio de 3.000 euros; este premio está sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones fiscales establecidas

6.2 El fallo del jurado, con carácter de inapelable, se conocerá en el mes de octubre de 2008 y la identidad del ganador/a se hará pública en la web del Excmo. Ayuntamiento de León.

7.- Entrega del premio

7.1- La entrega del premio y la presentación del libro se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de León en el último cuatrimestre del 2008. El ganador/a, o la persona en quien delegue, deberán acudir al acto de entrega del premio.

8.- Difusión del trabajo premiado

8.1- El autor/a en los términos del artículo 48 de la Ley de Propiedad Intelectual cede en exclusiva por un plazo de dos años los derechos de explotación que le corresponden conforme a lo dispuesto en la Sec. II, Cap. III del Título II de la Ley de Propiedad Intelectual.

8.2- El Excmo. Ayuntamiento de León realizará la primera edición que será de 1.000 ejemplares, de los cuales 50 serán para el ganador/a del premio.

8.3- El autor/a, en los términos del artículo 17 de la Ley de Propiedad Intelectual, una vez transcurrido el plazo de dos años, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de León a ejercitar de forma no exclusiva los derechos de explotación de la obra ganadora. En el supuesto de que el autor/a ejercite tales derechos quedará obligado a hacer mención al premio obtenido.

9.- Interpretación de las bases

La interpretación de estas bases corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de León. El hecho de presentar las obras supone la conformidad de los concursantes en la totalidad de las presentes bases.

10.- Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Diligencia:

Para hacer constar que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2008, aprobó las Bases que han de regir la Convocatoria Pública del Premio de Poesía Infantil "Verso en Nubes" en su primera edición.

De lo que doy fe,

En León, 16 de abril de 2008.—La Secretaria (ilegible). 3299

PONFERRADA

Por Desarrollos Futuros Empresariales SL se ha solicitado licencia ambiental para lavado de vehículos, con emplazamiento en avenida Libertad, esquina avenida Asturias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 16 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

3339

12,00 euros

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Jesús Vidal Rivas para construir vivienda unifamiliar aislada en las parcelas 933 y 934 del polígono 16 de San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 15 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

3284

11,20 euros

* * *

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2008, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la "Concesión de la gestión de servicio integral de las piscinas de verano del Plantío, Flores del Sil y Fuentesnuevas".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión de la gestión de servicio integral de las piscinas de verano de El Plantío, Flores del Sil y Fuentesnuevas.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: Una temporada.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

(191.664,94 euros) Ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos de euro.

5.- Garantías:

Provisional: (3.834 €) tres mil ochocientos treinta y cuatro euros.

Definitiva: 4% del valor de la contraprestación a recibir.

6.- Obtención de Información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

Fax: 987 446 630.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Se notificará a los licitadores.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

3433

86,40 euros

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2007, se aprobó memoria técnica y pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación del suministro de: "Vestuario para la policía municipal".

Se anuncia concurso, con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: diseño, suministro e instalación del: "Vestuario para la policía municipal".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros) I.V.A. Incluido.

Año 2008: 20.000 euros.

Año 2009: 100.000 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 2.400 € (dos mil cuatrocientos euros).

b) Definitiva: 4.800 € (cuatro mil ochocientos euros).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 446 678; 987 446 646.

e) Fax: 987 446 630.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 2 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12.00 horas el tercer día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1.

9.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

3485

88,00 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2008 y la Plantilla de Personal el mismo año, que fueron expuestos al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 62, de fecha 1 de abril de 2008, entendiéndose definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, reflejándose a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de Personal.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.- Impuestos directos	3.255.500,00
Cap. II.- Impuestos indirectos	560.000,00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	1.574.802,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	2.587.100,69
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	67.500,00
Cap. VI.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	997.493,48
Cap. VIII.- Activos financieros	30.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	980.000,00
Total ingresos	10.052.396,17

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	3.363.515,92
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.084.516,84
Cap. III.- Gastos financieros	163.153,19
Cap. IV.- Transferencias corrientes	54.000,00
Cap. VI.- Inversiones reales	2.718.523,99
Cap. VII.- Transferencias de capital	91.000,00
Cap. VIII.- Activos financieros	30.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	547.686,23
Total gastos	10.052.396,17

Lo que se expone al público en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2008

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Plazas	Puestos de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	E.Jubil.
I.- Funcionarios de Habilitación con carácter nacional					
1	Secretario	Propiedad	A1	30	65 años
1	Interventor	Nombramiento Provisional	A1	30	65 años
II.- Administración General					
C) Administrativos:					
Una plaza de Administrativo acumula las funciones de Depositaria.					
1	Administrativo	Propiedad	CI	22	65 años
1	Administrativo	Propiedad	CI	21	65 años
1	Administrativo	Propiedad	CI	20	65 años
2	Administrativos	Propiedad	CI	18	65 años
D) Auxiliares:					
4	Auxiliares	Propiedad	C2	15	65 años
E) Subalterna:					
1	Ordenanza	Propiedad	E	12	65 años
1	Ordenanza-Notificador	Vacante convocada	E	12	65 años
III.- Administración Especial					
A) Técnico					
1	Arquitecto	Propiedad	A1	26	65 años
1	Arquitecto	Vacante	A1	26	65 años
B) Servicios Especiales					
a) Policía Local					
1	Subinspector	Propiedad	A2	22	65 años
3	Oficiales	Propiedad	CI	20	65 años
14	Agentes	Propiedad	CI	16	65 años
3	Agentes	Vacantes convocadas	CI	16	65 años

Plazas	Puestos de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	E.Jubil.
b) Personal de Oficios					
1	Operario	Propiedad	E	13	65 años
1	Operario	Propiedad	E	12	65 años
c) Cometidos Especiales					
1	Director Banda de Música	Com.Serv.	A1	20	65 años
1	Técnico de grado medio biblioteca-archivo	Propiedad	A2	19	65 años
1	Técnico auxiliar de museos	Propiedad	CI	16	65 años
1	Auxiliar Cultural	Vacante (convocada)	C2	15	65 años
1	Auxiliar Biblioteca-Archivo	Propiedad	C2	15	65 años

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

1	Maestro Práctico	Graduado Escolar
1	Oficiales 10 Albañil	Graduado Escolar
1	Oficial Palista-Conductor	Estudios Primarios
2	Operarios obras Vacantes	Estudios Primarios
2	Operarios jardines	Estudios Primarios
5	Operarios usos múltiples:	Estudios Primarios
1	Operario cementerio: Vacante	Estudios Primarios
1	Coordinador monitor actividades acuáticas y socorristas	Título de Socorrista
1	Auxiliar Cultural Vacante -convocada-	Graduado Escolar
1	Conserje -trabajador minusválido-	Estudios Primarios
1	Técnico auxiliar de cultura	Título de Bachiller
1	Técnico auxiliar de turismo vacante	Título de Bachiller

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

4	Auxiliares Ludoteca (tiempo parcial 19 horas semanales) Vacantes	Graduado Escolar
1	Coordinador Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto y Actividades Deportivas. (Interino) (22 horas semanales)	Monitor Deportivo
8	Monitores Deportivos (9 meses) Interinos 6 de diecinueve horas semanales 2 de seis horas semanales	Monitor Deportivo
9	Profesores de Música Interinos	Título de grado medio
	- 1 de treinta y cinco horas semanales (nueve meses y medio)	
	- 1 de veintiocho horas semanales (nueve meses y medio)	
	- 1 de veinte horas, treinta minutos, semanales (nueve meses)	
	- 3 de dieciocho horas, treinta minutos, semanales (nueve meses)	
	- 1 de dieciséis horas semanales (nueve meses)	
	- 1 de doce horas semanales (nueve meses)	
	- 1 de diez horas semanales (nueve meses)	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACIÓN INDEFINIDA

Nº plazas	Puesto de trabajo	Título exigido
1	Asistente Social	Asistente Social
1	Auxiliar	Graduado Escolar
1	Oficial Jardinero	Graduado Escolar
4	Operarios	Estudios Primarios
1	Operario Grúa	
2	Operarios jardines	
1	Operario con minusvalía	
8	Limpiadoras (cinco horas diarias)	Estudios Primarios
PLANTILLA DE PERSONAL CON DURACIÓN TEMPORAL		
Nº plazas	Puesto de trabajo	Título exigido
1	Arqueólogo	Ldo. en Historia
1	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico

Nº plazas	Puesto de trabajo	Título exigido
1	Técnico cultural (6 meses)	Grado Medio
1	Auxiliar	Graduado Escolar
3	Auxiliares (media jornada)	Graduado Escolar
4	Limpiadoras (25 horas semanales)	Certificado Estudios P.
4	Auxiliares de Turismo (media jornada)	Graduado Escolar
1	Asistente Social (6 meses)	Asistente Social
1	Auxiliar de Consumo (media jornada)	Graduado Escolar
4	Operarios de usos múltiples	Certificado Estudios P.
1	Operario Instalaciones Deportivas	Certificado Estudios P.
1	Operario Instalaciones Deportivas	Certificado Estudios P.
	Trabajador con minusvalía	
3	Socorristas (3 meses)	Título de Socorrista

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Astorga, 19 de abril de 2008.—El Alcalde (ilegible). 3296

VEGA DE ESPINAREDA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de abril de 2008, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliar correspondiente al primer trimestre del año 2008, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del anuncio de aprobación en la Caja municipal o a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vega de Espinareda, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

3214 5,00 euros

* * *

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de marzo, se considera definitivamente aprobado, lo que en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público. El presupuesto definitivamente aprobado presenta el siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	391.300,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	36.000,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	129.525,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	396.972,52
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	15.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	28.240,90
Total ingresos	997.538,42

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	223.230,64
Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios	451.915,69
Capítulo 3.- Gastos financieros	41.600,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	82.822,38
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones reales	63.469,71
Capítulo 7.- Transferencias de capital	44.000,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	90.500,00
Total gastos	997.538,42

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal, que presenta el siguiente desglose:

Plantilla personal funcionario:

Puesto	Escala	Grupo	Nivel	Sit. Administrativa
Secretaría-Intervención	Habilitación Estatal	A1	26	Propiedad
Administrativo	Admón. general	C1	21	Propiedad
Auxiliar administrativo	Admón. general	C2	15	Propiedad
Alguacil	Admón. general	E (cat. Especiales)	10	Propiedad

Plantilla personal laboral:

Puesto	Dependencia	Categoría	Duración	Situación
Oficial de primera	Vías y Obras	Oficial	Fijo	Cubierta
Oficial usos Múltiples	Vías y Obras	Oficial	Fijo	Cubierta
Peón	Vías y Obras	Peón	Fijo	Cubierta
Encargado Casa Cultura	Cultura	Auxiliar Administrativo	Afectada a subvención	—
Encargado Oficina Turismo	Turismo	Auxiliar Administrativo	Afectada a subvención	—

Vega de Espinareda, 16 de abril de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García. 3321

REGUERAS DE ARRIBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber que a partir del día 21 de julio de 2008 quedará vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Regueras de Arriba.

Los interesados en el nombramiento podrán presentar la solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para desempeñar el cargo.

Quien lo solicite podrá obtener información en el Ayuntamiento sobre las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

Regueras de Arriba, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez. 3270

QUINTANA DEL MARCO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008. Se ha sometido el correspon-

diente expediente a información pública mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 38, de fecha 25 de febrero de 2008, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

	Euros
Capítulo I.- Impuestos directos	62.600,00
Capítulo II.- Impuestos indirectos	400,00
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	21.800,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	113.300,00
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	23.800,00
Total presupuesto de ingresos	221.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

	Euros
Capítulo I.- Gastos de personal	74.200,00
Capítulo II.- Bienes corrientes y serv.	80.400,00
Capítulo III.- Gastos financieros	1.600,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	12.800,00
Capítulo VI.- Inversiones reales	28.900,00
Capítulo VII.- Transferencias de capital	18.000,00
Capítulo IX.- Pasivos financieros	6.000,00
Total presupuesto de gastos	221.900,00

También y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo, que se compone de la siguiente forma:

Personal funcionario

Denominación: Secretaría-Intervención

Escala: Habilitación de carácter estatal.

Dotación: Una.

Vacante: Cero.

Situación: Propiedad.

Grupo: A1/A2.

CD: 26.

F. Provisión: Concurso.

Funciones: Fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y las de contabilidad. Gestión del padrón de habitantes y de los padrones de los diversos tributos del Ayuntamiento, confección de nóminas y cotizaciones sociales a cargo del empleador.

Personal laboral

Denominación: Alguacil-Notificador

Dotación: Una.

Vacante: Cero.

Grupo: 6.

Situación: Propiedad.

F. Provisión: Concurso.

Funciones: Notificación de documentos administrativos, atención al público y limpieza de las oficinas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la

Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana del Marco, 7 de abril de 2008.—El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

* * *

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por acuerdo del Pleno, de fecha 27 de marzo de 2008, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Quintana del Marco, 8 de abril de 2008.—El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

3229

4,80 euros

VALDESAMARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apareciendo como desconocido el domicilio, en los padrones catastrales obrantes en poder de esta Administración Municipal, de don Alipio García Díez y don Elicio Álvarez Díez, que figuran como interesados colindantes, en el expediente que a continuación se detalla, por medio del presente edicto se le notifica que:

Por Telefónica Móviles SA, con CIF A-78923125, y con domicilio en la Ronda de la Comunicación s/n, distrito C, Edificio Sur 3, 28050 de Madrid, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Moisés de León, nº 57, 1ª planta, 28008 de León, se ha solicitado licencia ambiental para llevar a cabo las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad de estación base de telefonía móvil a emplazar en la parcela 912 del polígono 16 del catastro de rústica de la localidad de Paladín, según proyecto técnico redactado por la Ingeniera Técnica Industrial doña Lucía Álvarez Anido.

Y conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se notifica a Uds., como titulares colindantes al lugar de emplazamiento de dicha actividad, para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, puedan presentar por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que participo a Ud. al tiempo de informarle que el expediente que se instruye podrá examinarlo en la oficina municipal.

Valdesamario, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, P.S., la Tte. de Alcalde, Mª Cristina García Rodríguez. 3269

VEGAS DEL CONDADO

Por don Daniel López González se solicita ante este Ayuntamiento el cambio de titularidad, sin variación de la actividad, de explotación de ganado ubicada en la calle Las Eras nº 30 de la localidad de Villafuena

del Condado, a su nombre, dando de baja al anterior titular don Cayetano López LLamazares.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente y realizar las observaciones pertinentes.

Vegas del Condado, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

3355

20,80 euros

TORENO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, fundamentada en ampliar la calle de nueva apertura entre calle Conde de Toreno y calle del Otero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el Boletín Oficial de Castilla y León, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y un diario de tirada provincial, pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Toreno, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14 y presentarse, por escrito, las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Toreno, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

3286

GARRAFE DETORÍO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de 40 ecohuertas solares de 100 kW cada una en Riosequino de Torío, en el monte de libre disposición 162, por don Pablo María Fernández Castro, en nombre y representación de Norvento Solar SL, en suelo calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Garrafe de Torío, 10 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

3231

16,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido rendidos los estados y cuentas de esta entidad local correspondientes al ejercicio 2005, y formada la Cuenta General, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de sesión celebrada el 11 de abril de 2008, se expone al público por plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante estos quince días y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Estos serán examinados en su caso por la Comisión Especial, y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Tanto la Cuenta General como los informes, reclamaciones, reparos u observaciones emitidos serán sometidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Villaquilambre, 17 de abril de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3244

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Santiago Alonso Martínez solicitud de licencia ambiental para la actividad de café bar con emplazamiento en la calle Antonio Díaz Carro s/n de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 14 de abril de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3264

12,80 euros

CIManes DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 abril de 2008, el proyecto técnico de la obra de "Asfaltado en el municipio", obra número 123, de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2008. Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar F. González Vega, colegiado número 10.755, por importe de 30.000,00 euros, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

CiManes de la Vega, 16 de abril de 2008.— El Alcalde, Dionisio Zamora Ramos.

3265

2,60 euros

CRÉMENES

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 72, de fecha 15 de abril de 2008, relativo al concurso público para contratar la gestión del servicio de las piscinas municipales y bar anejo mediante concesión en este municipio, se hace público que la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

Crémenes, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

3266

2,20 euros

VALDERRUEDA

Por resolución de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 7/04/2008 se ha nombrado a don José David Pedrosa Valbuena Juez de Paz titular del municipio de Valderrueda, lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 20 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Valderrueda, 15 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez

3267

LA ROBLA

Don Simón Díez Tascón, con DNI 9.754.075-M, de petición de licencia ambiental para instalación para cría o guarda de perros (máx. 8 perros mayores de 3 años), que se pretende desarrollar en el polígono 20 - parc. 306 de Candanedo de Fenar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.
3274 12,80 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm.A-2030/07, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (acceso con vado)" en c/ Real, nº 1 de La Robla", infringiéndose el art. 17/B-5 de Ordenanza M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a Pedro Ángel Osta Cornago propietario del vehículo, marca BMW, matrícula 2929-CKG. Siendo el último domicilio conocido: Clara Campoamor, 7-2 B4, 50015 Zaragoza (Zaragoza).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular, ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.
3322

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad

con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm.A-2022/07, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (bordillo amarillo)" en c/ Real, nº 1 de La Robla", infringiéndose el art. 17/B-1 de Ordenanza M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a Ricardo Robles Polanco propietario del vehículo, marca BMW, matrícula LE-9899-AB siendo el último domicilio conocido: General Elorza, 39-3º A,- 33001 Oviedo (Asturias).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular, ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.
3336

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm.A-2024/07, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (bordillo amarillo, lugar reservado para discapacitados)" en c/ Ramón y Cajal, nº 1 de La Robla", infringiéndose el art. 17/B-1 de Ordenanza M. de tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a José Manuel García de los Ángeles propietario del vehículo, marca Honda, matrícula 2583-FNR. Siendo el último

domicilio conocido: Avda. Federico Molina, 66,- 21006 - Huelva (Huelva).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular, ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 18 de abril de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

3337

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor. Contratación.

c) Número de expediente: 51/07.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: "Obras de reparación de Acerados y patios del 4º Grupo de Pinilla, Manzana 5".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 20 de agosto de 2007, número 160.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación

a) Fecha: 8 de octubre de 2007. Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: "Indeza Edificación y Obra Civil SL".

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 439.531,20 euros (IVA incluido).

3189

20,80 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ramón Castejón García, en nombre y representación de Hospital San Juan de Dios, licencia ambiental de actividad de instalación de un telemando digital, a emplazar en el Hospital San Juan de Dios, sito en la avenida San Ignacio de Loyola nº 73 de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3241

15,20 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Pablo Álvarez Cortiñas y don Manuel José García Arenas, en nombre y representación de Asturleonesa de Desarrollos Industriales y Logísticos SL, licencia ambiental de actividad de exposición, taller y venta de automóviles, a emplazar en la parcela 24 de la margen izquierda del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 16 de abril de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3242

15,20 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ramón Castejón García, en nombre y representación de Hospital San Juan de Dios, licencia ambiental de actividad de instalación de un equipo de tomografía axial computerizada-TAC-, a emplazar en el Hospital San Juan de Dios, sito en la avenida San Ignacio de Loyola nº 73 de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

3243

15,20 euros

SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO DE FOMENTO DEL AUTOEMPLOO 2008

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y en concreto la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local considera prioritario el

apoyo a personas emprendedoras para fomentar la creación de empresas y contribuir así al desarrollo del municipio. En este sentido, y continuando con el objetivo de apoyar económicamente a quienes promuevan empresas y generen riqueza y empleo, el Ayuntamiento ha elaborado la presente convocatoria de subvenciones.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Disposiciones generales

Artículo 1º Finalidad y objeto de la convocatoria

La presente convocatoria de subvenciones tiene como finalidad fomentar el inicio de actividades empresariales y/o profesionales, en el municipio de San Andrés del Rabanedo, que contribuyan al desarrollo de la economía local, y el objeto de la misma es prestar ayudas económicas para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales generadores de empleo.

Artículo 2º Crédito presupuestario

1. El crédito presupuestario destinado a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria es de 40.000 €, que se ejecutará con cargo a la partida 322.02.470.00 del presupuesto municipal vigente para 2008.

2. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes, y siempre que se produzca alguno de los supuestos establecidos en el artículo 58.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones

Artículo 3º Personas beneficiarias/as

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en la presente disposición las personas desempleadas que hayan constituido su propia empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, en el municipio de San Andrés del Rabanedo. Se entenderá que la empresa está constituida desde la fecha de alta de la persona promotora o promotoras en el Régimen de Seguridad Social correspondiente.

No podrán acceder a estas subvenciones quienes incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la autorización correspondiente.

Artículo 4º Tipo y cuantía de la ayuda

La subvención que se concederá será una ayuda para gastos iniciales de funcionamiento por importe de:

* 2.000 € por proyecto, o

* 2.200 € siempre que la actividad empresarial o profesional sea promovida por mujeres.

Artículo 5º Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 6º Requisitos de los proyectos

* Haber constituido la empresa a partir del 1 de noviembre de 2007 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

* El domicilio fiscal y social de las empresas, así como la ubicación efectiva del centro de trabajo en el momento de presentación de la solicitud deberá estar en el municipio de San Andrés del Rabanedo.

* No haber desempeñado por cuenta propia la misma o actividad similar, en los 6 meses anteriores al alta en el I.A.E.

* Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en su capital por otras empresas.

* No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, ni con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni Seguridad Social

Estos requisitos estarán debidamente acreditados mediante la documentación exigida en el art. 10º.

Artículo 7º Obligaciones de las personas beneficiarias

* Las personas beneficiarias deberán mantener la actividad durante un plazo de 1 año, a partir de la fecha de alta en la Seguridad Social, o en la mutualidad correspondiente.

* Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

* Las personas promotoras deberán comunicar la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda pública o privada.

Artículo 8º Criterios de valoración de solicitudes

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente, otorgándose según la puntuación establecida en los criterios de valoración, una vez que el expediente esté completo y cumpla todos los requisitos exigidos en esta convocatoria. En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios y puntuaciones:

Contribución al desarrollo socioeconómico del municipio:

* Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto (hasta 5,5 puntos)

* Volumen de inversión del proyecto (hasta 1 punto)

* Proyectos empresariales pertenecientes a sectores con subrepresentación femenina (hasta 1 punto)

Generación de empleo:

* Número de puestos de trabajo creados (hasta 1 punto)

Situación de la persona/s promotora/s:

* Pertenencia de la persona/s promotora/s a alguno de los siguientes colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral: Mujeres, Personas con discapacidad, Personas que acrediten antigüedad en situación de desempleo superior a 1 año, y personas de 45 o más años (hasta 1 punto)

* Empadronamiento de la persona/s promotora /s en el municipio (hasta 0,5 puntos)

Artículo 9º: Órganos competentes

La Concejalía de Empleo y Desarrollo Local será la encargada de valorar las solicitudes y tramitará las que reúnan los requisitos contenidos en estas Bases. También llevará el control, seguimiento e inspección de las ayudas concedidas.

Una Comisión de Valoración formada por 3 Técnicos/as de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local emitirá el informe correspondiente, y la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local propondrá la concesión o denegación de las ayudas a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10º: Presentación de solicitudes y documentación

La instancia de solicitud se presentará en el Registro municipal (Cl. Los Picones, s/n) y la documentación en el Centro Municipal de Formación y Promoción de Empleo -CEMFE (Cl. Anunciata, 6), o en cualquiera de las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta el 30 de junio de 2008.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo oficial y serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. El modelo oficial se facilitará en el Centro Municipal de Formación y Promoción de Empleo -CEMFE (Cl. Anunciata, 6) y podrá descargarse en la página web del mismo www.cemfe.org y del Ayuntamiento www.aytosanandres.org.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación (Original y copia):

– DNI/NIE de la persona promotora o promotoras

– CIF en caso de sociedades

– Currículum vitae de la persona promotora o promotoras

– Informe de vida laboral de la persona promotora o promotoras

– Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos de inscripción

– Declaración censal de alta en el Censo de Obligados tributarios

– Alta en Seguridad Social

- Escritura de constitución, en el caso de sociedades, o contrato de comunidad de bienes, en su caso
- Licencia municipal de apertura, en su caso
- Contrato de trabajo de la persona/s contratada/s por quien promueve la actividad empresarial o profesional
- Informe de vida laboral de la empresa, en el que figure el personal contratado
- Certificado de minusvalía expedido por el organismo competente, en su caso.
- Certificación bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso de la subvención
- Autorización para comprobar el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo normalizado (www.aytosanandres.org y www.cemfe.org)
- Memoria justificativa del proyecto empresarial, según modelo normalizado (www.aytosanandres.org y www.cemfe.org)

Si la documentación no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuno para la adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 11º: Resolución y notificación

El plazo máximo de resolución y notificación de la resolución será de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses y recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, se comunicará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 12º Pago de las ayudas

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria por la Tesorería del Ayuntamiento una vez concedidas.

Artículo 13º Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- * Incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de la subvención
- * Incumplimiento de las obligaciones exigidas en las presentes bases
- * Negativa u obstrucción a las actuaciones de control e inspección previstas en esta Convocatoria.

Artículo 14º Compatibilidad

La concesión de estas subvenciones será incompatible con cualquier otra de iguales características otorgada para la misma finalidad.

Artículo 15º Seguimiento, inspección y control

El seguimiento será llevado a cabo por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, durante el periodo de 1 año exigido en la presente convocatoria.

Para justificar el funcionamiento de la empresa durante el primer año la persona o entidad beneficiaria deberá presentar certificados de hallarse al corriente de pagos respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con fecha de un año posterior a la de inicio de la actividad, así como Certificado de la Agencia Tributaria del mantenimiento de un año de alta en el IAE correspondiente a la actividad subvencionada.

La persona beneficiaria estará obligada a someterse a cuantas actuaciones de inspección y control requiera el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Disposición final

La presente convocatoria y sus Bases reguladoras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Disposiciones transitorias

Si el crédito se agotara pero luego hubiera un incumplimiento se podrá aplicar dicha cantidad al proyecto denegado por insuficiencia de crédito.

San Andrés del Rabanedo.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández

* * *

SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA MEJORA E INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2008

Exposición de motivos

La promoción de empleo es uno de los objetivos de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. En este sentido y continuando con la intención de facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas así como el crecimiento y modernización de las empresas del municipio, el Ayuntamiento ha elaborado la presente convocatoria de subvenciones.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Disposiciones generales

Artículo 1º Finalidad y objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad el apoyo a las empresas del municipio para su crecimiento y contribución al desarrollo de la economía local y el objeto de la misma es prestar ayudas económicas para las inversiones que supongan una mejora e innovación de la actividad empresarial, que permita un aumento de competitividad de las empresas y la generación de empleo.

Artículo 2º Crédito presupuestario

1. El crédito presupuestario destinado a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria es de 20.000 €, que se ejecutará con cargo a la partida 322.02.470.00 del presupuesto municipal vigente para 2008.

2. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes, y siempre que se produzca alguno de los supuestos establecidos en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3º Personas beneficiarias

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en la presente disposición las personas físicas y jurídicas privadas con ánimo de lucro y con domicilio fiscal ó centro de trabajo en el municipio de San Andrés del Rabanedo que hayan iniciado su actividad con anterioridad al 1 de noviembre de 2007.

Se considerará que la empresa ha iniciado su actividad en el momento del alta inicial en la Declaración Censal de la Agencia Tributaria, o alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

No podrán acceder a estas subvenciones quienes incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la autorización correspondiente.

Artículo 4º Tipo y cuantía de la ayuda

La subvención que se concederá será una ayuda para las inversiones que supongan una mejora o innovación de la actividad empresarial, por un importe de:

- * 2.000 € como máximo, en función de las inversiones justificadas.

Artículo 5º Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 6º Requisitos de las inversiones

* Las inversiones para las que se solicita subvención deberán haberse realizado entre el 1 de noviembre de 2007 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

* Las inversiones para la mejora e innovación de la actividad empresarial deberán dirigirse a:

- Obras de ampliación o apertura de un nuevo establecimiento comercial
- Obras de acondicionamiento y mejora de la imagen de establecimientos comerciales ya existentes.

- Maquinaria, equipamiento y mobiliario comercial de un establecimiento o nuevo punto de venta

- Cajas registradoras, balanzas o equipos de codificación y lectura óptica de productos (TPV).

* Queda excluido del importe subvencionado el IVA, así como las inversiones financiadas mediante leasing (arrendamiento financiero).

Estos requisitos estarán debidamente acreditados mediante la documentación exigida en el art. 10º.

Artículo 7º Obligaciones de las personas beneficiarias

* Las personas beneficiarias deberán mantener las inversiones subvencionadas durante un plazo de 2 años, a partir de la fecha de realización de la inversión.

* Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

* Las personas beneficiarias deberán comunicar la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda pública o privada.

Artículo 8º Criterios de valoración de solicitudes

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente, otorgándose según la puntuación establecida en los criterios de valoración, una vez que el expediente esté completo y cumpla todos los requisitos exigidos en esta convocatoria. En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios y puntuaciones:

* Antigüedad de la empresa, teniendo en consideración la fecha de inicio de actividad de la Declaración Censal o Impuesto de Actividades Económicas, en su caso (máx. 3 puntos).

* Disponer de algún sistema acreditativo de calidad de la actividad, otorgado por alguna Entidad Oficial Acreditadora de Calidad (máx. 1 punto).

* Disponer un Plan de Acción Positiva (máx. 1 punto).

Artículo 9º Órganos competentes

La Concejalía de Empleo y Desarrollo Local será la encargada de valorar las solicitudes y tramitará las que reúnan los requisitos contenidos en estas Bases. También llevará el control, seguimiento e inspección de las ayudas concedidas.

Una Comisión de Valoración formada por 3 Técnicos/as de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local emitirá el informe correspondiente, y la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local propondrá la concesión o denegación de las ayudas a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10º: Presentación de solicitudes y documentación

La instancia de solicitud se presentará en el Registro municipal (calle Los Picones, s/n) y la documentación exigida se presentará en el Centro Municipal de Formación y Promoción de Empleo -CEMFE (Cl. Anunciata, 6), o en cualquiera de las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta el 30 de junio de 2008.

La instancia de solicitud irá acompañada de la siguiente documentación (original y copia):

- DNI/NIE de la persona o entidad beneficiaria
- CIF en caso de sociedades
- Escritura de constitución o contrato de comunidad de bienes, en su caso

- Documentación acreditativa de alta en el IAE de la empresa solicitante con fecha de inicio de la actividad empresarial o profesional

- Licencia de apertura del establecimiento, en su caso
- Facturas acreditativas de las inversiones realizadas y justificantes de pago (justificación bancaria, o recibí firmado y sellado por el proveedor, en su caso)

- Certificación bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso de la subvención

- Fotografías justificativas de las inversiones realizadas para la ampliación o mejora del establecimiento o actividad empresarial

- Justificación acreditativa de la disposición de un Plan de Acción Positiva por parte de la empresa

- Justificación acreditativa de la disposición de un Certificado de Calidad de la actividad

- Autorización para comprobar el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo normalizado (www.aytosanandres.org y www.cemfe.org)

- Memoria de las inversiones realizadas según modelo normalizado (www.aytosanandres.org y www.cemfe.org)

Si la documentación no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuno para la adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 11º: Resolución y notificación

El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses y recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, se comunicará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 12º Pago de las ayudas

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria por la Tesorería del Ayuntamiento siempre que la persona beneficiaria haya presentado la documentación exigida en las presentes Bases.

Artículo 13º Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

* Incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de la subvención.

* Incumplimiento de la obligación de justificación exigida en la presente convocatoria.

* Negativa u obstrucción a las actuaciones de control e inspección previstas en esta Convocatoria.

Artículo 14º Compatibilidad

La concesión de estas subvenciones será incompatible con cualquier otra de iguales características otorgada para la misma finalidad.

Artículo 15º Seguimiento, inspección y control

El seguimiento será llevado a cabo por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, durante el periodo de 2 años desde la realización de las inversiones.

Se deberán mantener las inversiones subvencionadas durante un año, para lo cual personal Técnico del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo podrá realizar las visitas pertinentes de comprobación y levantar el acta correspondiente.

La persona beneficiaria estará obligada a someterse a cuantas actuaciones de inspección y control requiera el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Disposición final

La presente convocatoria y sus Bases reguladoras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Disposición transitoria

Si el crédito se agotara pero luego hubiera un incumplimiento se podrá aplicar dicha cantidad al proyecto denegado por insuficiencia de crédito.

San Andrés del Rabanedo.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2008 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación por concurso y tramitación ordinaria de la "Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior de las calles Tremor, Boeza, Eria, Yuso, Páramo Leonés, Bierzo, Laciana, Cares y Sella" de acuerdo con las siguientes condiciones.

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - N° expediente: 29/2008.
2. Objeto del contrato.
 - Será objeto de este concurso la contratación de la "Renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior de las calles Tremor, Boeza, Eria, Yuso, Páramo Leonés, Bierzo, Laciana, Cares y Sella", todo ello conforme a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones administrativas y de prescripciones técnicas.
 - Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Plazo de entrega y ejecución: El plazo de ejecución será de dos meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Concurso.
 - Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: El precio que sirve de base a la licitación asciende a ciento sesenta y tres mil novecientos ocho euros (163.908,00 €) (IVA incluido).
5. Garantía provisional: Tres mil doscientos setenta y ocho euros y dieciséis céntimos (3.278,16 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: C/ Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
 - Teléfono: 987 844 315.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 20 del TRLCAP.
 - Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.
 - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en C/ Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.
9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en C/ Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16. C) del pliego.
10. Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el

contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario, hasta un límite máximo de 300 €, de conformidad con las cláusulas 7 y 26 del pliego de cláusulas.

11. Criterios de adjudicación: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este concurso, de conformidad con la cláusula 14 del Pliego, son los siguientes:

- 1) Importe económico de la oferta, que incluirá en todos los casos, el conjunto de los materiales solicitados, equipos auxiliares y la ejecución de la obra.
- 2) La singularidad, estética, novedad tecnológica, etc., de los elementos, materiales y medios ofertados.
- 3) Eficiencia energética, contaminación lumínica y rendimientos de los elementos y materiales ofertados.
- 4) Plazo de ejecución.

Criterios	Valoración
1	40 puntos
2	20 puntos
3	25 puntos
4	15 puntos
3609	140,80 euros

SANCEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de abril 2008, se aprobó el Padrón de Ingresos: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley G. Tributaria, y sin perjuicio de las notificaciones individuales correspondientes a las nuevas altas, se procede, por medio del presente a notificar colectivamente las liquidaciones contenidas en el Padrón mencionado, advirtiendo a los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, e interponer, en su caso, los siguientes recursos:

A-De reposición, ante el mismo órgano que lo dicto, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde la interposición no se hubiere notificado resolución expresa.

B- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses a contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo.

C- Podrán interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

El cobro se llevara a cabo por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el día 31 de mayo, ambos inclusive, del año 2008. (De acuerdo con las instrucciones establecidas en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 52, 14-03-2008.)

Sancedo, 11 de abril del 2008.-La Alcaldesa (ilegible).

3268

6,60 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril del año 2008, se aprobó Padrón de IVTM año 2008 que a continuación se indican:

Dicho Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Asimismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A/ Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B/ Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expresa, podrá Vd. interponer contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza del citado padrón, se efectuara por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Berlanga del Bierzo, 17 de abril del 2008.—El Alcalde (ilegible).
3403 11,60 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra del Plan Provincial 2008 "Pavimentación de calles en Bercianos del Real Camino" con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta mil euros (60.000,00 euros), redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de no formalizarse alegaciones frente al referido proyecto, se elevará a definitivo este acuerdo inicial.

Bercianos del Real Camino, 21 de abril de 2008.—El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

3370 5,20 euros

* * *

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 2008 de esta entidad local, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones del expediente incoado, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales vigente.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones frente al mismo, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Bercianos del Real Camino, 21 de abril de 2008.—El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García. 3371

FABERO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación por subasta de quince parcelas de la 2ª Fase del Polígono Industrial de Fabero, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, en procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 24/2008.

2.- Objeto del contrato: Enajenación de quince parcelas de la segunda Fase del Polígono Industrial de Fabero, en concreto las parcelas nº 13 a 27.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

5.400,00 € por cada parcela, al alza, para las parcelas nº 13 a 20.

7.200,00 € por cada parcela, al alza, para las parcelas nº 21 a 27.

5. Garantías:

No se exigen.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

c) Código postal y localidad: 24420. Fabero.

d) Teléfono: 987 550 211/550 511.

e) Fax: 987 551 729.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado o 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

b) Documentación: La señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero, en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

8.- Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

9.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Fabero, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
3329 44,80 euros

* * *

Por don Eutiquio Valdueza Morán, en representación de Cáritas Diocesana de Astorga, con C.I.F. Q2400081B, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de centro de convivencia para personas mayores y/o discapacitados dependientes en la calle Camino de Río, s/n, de Fabero (Expte. Nº 13/08 de Establecimientos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 8 de abril de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
3327 12,80 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, ha aprobado provisionalmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008. Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 38, de fecha 25 de febrero de 2008, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo I.-Impuestos directos	48.600,00
Capítulo II.-Impuestos indirectos	5.900,00
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	36.700,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	79.976,00
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	3.150,00
Total ingresos	174.326,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo I.-Gastos de personal	37.506,00
Capítulo II.-Bienes corrientes y serv	84.120,00
Capítulo III.-Gastos financieros	3.700,00
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	100,00
Capítulo VI.-Inversiones reales	15.500,00
Capítulo VII.-Transferencias de capital	24.600,00
Capítulo IX.-Pasivos financieros	8.800,00
Total gastos	174.326,00

También y a los efectos de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo, que se compone de la siguiente forma:

Personal funcionario

Denominación: Secretaría-Intervención

Escala: Habilitación de carácter estatal.

Dotación: Una.

Vacante: Cero.

Situación: Propiedad.

Grupo: A1/A2.

CD: 26.

F. Provisión: Concurso.

Funciones: Fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y las de contabilidad. Gestión del padrón de habitantes y de los padrones de los diversos tributos del Ayuntamiento, confección de nóminas y cotizaciones sociales a cargo del empleador.

Personal laboral:

Denominación: Alguacil.

Dotación: Una.

Vacante: Cero.

Grupo: 6.

Situación: Propiedad.

F. Provisión: Concurso.

Funciones: Notificación de documentos administrativos, atención al público y limpieza de las oficinas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Esteban de Nogales, 25 de marzo de 2008.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por acuerdo del Pleno, de fecha 27 de marzo de 2008, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

San Esteban de Nogales, 8 de abril de 2008.-El Alcalde, Santiago Fernández Bailez 3285

VILLAZALA

Por don Manuel Miñambres Gutiérrez, con D.N.I. 10189160E, se ha solicitado licencia medioambiental para instalación de sistema de energía solar fotovoltaica con conexión a red de 49,5 kW en tejado de nave situada en camino Cascajales en Castrillo de San Pelayo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 18 de abril de 2008.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

3320

13,60 euros

CONGOSTO

Con fecha 18 de abril de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente resolución:

Vistos los expedientes sobre matrimonio civil, a instancia de:

* D. Jesús García Geijo y doña María Jesús Díaz Jiménez, y

* D. Manuel Ángel Serantes Morán y doña Cristina López Gaztelumendi,

en los que se dictó auto autorizando la celebración de ambos matrimonios y accediéndose a lo interesado por los mismos para que presten su consentimiento ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Congosto, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 del Código Civil, resuelvo:

1º.- Delegar en el 1º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Rafael Insunza Barrio, la facultad atribuida por el Art. 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles entre don Jesús García Geijo con doña María Jesús Díaz Jiménez, y don Manuel Ángel Serantes Morán con doña Cristina López Gaztelumendi, a celebrar ambos el día 3 de mayo de 2008.

2º.- Que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, y se notifique al Sr. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Rafael Insunza Barrio.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde, José A. Velasco Fernández.

Congosto, 18 de abril de 2008.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández. 3363

5,20 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 24 de abril de 2008, aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", número 124, incluida en Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, y redactado por don José A. Abella Blanco, Ingeniero T. de Obras Públicas, con presupuesto total de contrata de 40.000,00 euros.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca

el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 25 de abril de 2008.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
3435 6,80 euros

CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROYECTO EJECUCIÓN DE ACERAS EN C/ SAN ROQUE E IMPOSICIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se da cuenta que este Ayuntamiento pretende llevar a cabo la ejecución de la obra de "Ejecución de aceras en la calle San Roque" como obra municipal ordinaria de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Manuel Sánchez Lagarejo por importe de 25.000,00 euros.

Resultando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Infraestructura y Urbanismo y por la de Hacienda, con respecto a las contribuciones especiales de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008.

Prevía deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo, y por siete votos a favor y dos abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, de los once que forman esta Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de "Ejecución de aceras en la calle San Roque" como obra municipal ordinaria de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Manuel Sánchez Lagarejo por importe de 25.000,00 euros.

2º.- Exponerlo al público en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3º.- Aprobar la imposición y aplicación de las contribuciones especiales con carácter inicial para la obra de "Ejecución de aceras en calle San Roque" que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

4º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A) Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Primero:

a) Honorarios del proyecto.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 25.000,00 euros.

c) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 25.000,00 euros.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.725,84 euros, equivalente al 18,90 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

Coste que soporta el municipio: 25.000,00 euros.

Importe a repartir en C. Especiales: 4.725,84 euros.

Unidades de módulo de reparto: 112,52 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 42,00 euros.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, según el anexo de este acuerdo.

G) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

5º.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

6º.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO: RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	Localidad
SAN ROQUE	1	6,80	42,00	285,60	FELIX	FERNÁNDEZ	GARNELO	EL CÚA	2	CARRACEDELO
SAN ROQUE	2	6,90	42,00	289,80	BASILIO (Hdros)	DIEZ	FERNÁNDEZ	LA CARRERA	1	CARRACEDELO
SAN ROQUE	3	3,65	42,00	153,30	FELISA	ARIAS	PÉREZ	EL PONIENTE	8	POSADA DEL B.
SAN ROQUE	4	3,65	42,00	153,30	TOMÁS	MARTÍNEZ	LÓPEZ	LAS ANGIUSTIAS	35	CARRACEDELO
SAN ROQUE	5	26,60	42,00	1117,20	MIGUEL	FERNÁNDEZ	GARNELO	EL CÚA	2	CARRACEDELO
SAN ROQUE	6	1,60	42,00	67,20	ELPIDIO	LÓPEZ	SANTÍN	SAN ROQUE	76	CARRACEDELO

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	Localidad
SAN ROQUE	7	1,60	42,00	67,20	ALFREDO	FERNÁNDEZ	MENDÉZ	EL CAMPO	33	CARRACEDELO
SAN ROQUE	8	1,60	42,00	67,20	MIGUEL	FERNÁNDEZ	GARNELO	EL CÚA	2	CARRACEDELO
SAN ROQUE	9	1,60	42,00	67,20	INOCENCIO	SÁNCHEZ	LÓPEZ	EL CAMPO	29	CARRACEDELO
SAN ROQUE	10	5,32	42,00	223,44	SAGRARIO y Hno.	FERNÁNDEZ	BLANCO	EL CAMPO	19	CARRACEDELO
SAN ROQUE	11	1,33	42,00	55,86	SAGRARIO	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	13	CARRACEDELO
SAN ROQUE	12	1,33	42,00	55,86	JESÚS	FERNÁNDEZ	GARNELO	EL CÚA	2	CARRACEDELO
SAN ROQUE	13	2,66	42,00	111,72	VICTORINA	PACIOS	ARIAS	EL CAMPO	12	CARRACEDELO
SAN ROQUE	14	2,66	42,00	111,72	MILAGROS	ARIAS	FERNÁNDEZ	EL CAMPO	39	CARRACEDELO
SAN ROQUE	15	15,96	42,00	670,32	OVIDIO	PÉREZ	PACIOS	SAN ROQUE	45	CARRACEDELO
SAN ROQUE	16	2,66	42,00	111,72	MERCEDES y Hno.	PÉREZ	PÉREZ	EL CRISTO	100	CARRACEDELO
SAN ROQUE	17	26,60	42,00	1117,20	JESÚS	FERNÁNDEZ	GARNELO	EL CÚA	2	CARRACEDELO
		112,52		4725,84						

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este municipio.

Carracedelo, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo:

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PROYECTO EJECUCIÓN DE ACERAS EN CARRACEDELO (VILLVERDE DE LA ABADÍA). APROBACIÓN INICIAL

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Ejecución de aceras en Carracedelo", cuyo importe de aportación municipal ascienda a la cantidad de 42.000,00 €, más el importe del costo del proyecto que asciende a 3.000 euros, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 45.000,00 euros.

Resultando que el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2008 aprobó la imposición de las citadas contribuciones especiales, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 18 de fecha 28 de enero de 2008.

Resultando que ha sido necesario modificar el proyecto inicial para la ejecución total de las obras, confeccionándose un adicional al proyecto inicial por importe de 23.579,64 euros.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Resultando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008.

Previo deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo, y por seis votos a favor de los Concejales del Grupo M. Popular y tres votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista, de los once que forman esta Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el adicional al proyecto de "Ejecución de aceras en Carracedelo", suscrito por el Ingeniero don Manuel Sánchez Lagarejo por importe de 23.579,64 euros.

2º.- Aprobar la imposición y aplicación de las contribuciones especiales con carácter inicial para la obra de "Ejecución de aceras en Carracedelo" que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

3º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A) Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Primero:

a) Honorarios del proyecto: 3.000 euros.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 63.579,64 euros.

c) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 35.579,64 euros.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 16.464,00 euros, equivalente al 46,01 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

Coste que soporta el municipio: 35.579,64 euros.

Importe a repartir en C.Especiales: 16.464,00 euros.

Unidades de módulo de reparto: 392,00 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 42,00 euros.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, según el anexo de este acuerdo.

G) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

4º.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

5º.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

ANEXO: RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	Localidad
SAN ROQUE	1	58,00	42,00	2436,00	MARÍA ISABEL	LOSADA	PACIOS	SAN ROQUE	113	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	2	18,30	42,00	768,60	JESÚS	VIDAL	PACIOS	SAN ROQUE	118	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	3	13,40	42,00	562,80	DELITA	ÁLVAREZ	RODRÍGUEZ	SAN ROQUE	127	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	4	11,70	42,00	491,40	DIVINA NOEMÍ	FIERRO	GONZÁLEZ	SAN ROQUE	96	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	5	20,00	42,00	840,00	LEVI	MORÁN	MARTÍNEZ	SAN ROQUE	123	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	6	33,40	42,00	1402,80	EVELIA	FIERRO	RODRÍGUEZ	CTRA. D LOS MUELLES	59	FUENTES NUEVAS
SAN ROQUE	7	5,10	42,00	214,20	SEBASTIÁN	MIGUEL	RAMOS	SAN ROQUE	127	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	8	26,00	42,00	1092,00	GILBERTO	FERNÁNDEZ	ÁLVAREZ	SAN BLÁS	166	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	9	9,50	42,00	399,00	JOSÉ	ACEBO	MORAL	SAN BLÁS	160	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	10	8,40	42,00	352,80	ALICIO	BELLO	ASENJO	MONASTERIO DE C	4	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	11	6,50	42,00	273,00	ALFREDO	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	SAN BLÁS	142	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	12	13,00	42,00	546,00	VERISIMO	ÁLVAREZ	FIERRO	EL NEGRILLO	14	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	13	7,00	42,00	294,00	MARIANO	ÁLVAREZ	MERAYO	MONASTERIO DE C	7	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	14	12,00	42,00	504,00	FILOMENA	NIETO	PACIOS	LOS TEMPLARIOS	4	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	15	13,00	42,00	546,00	ÁNGEL	FERNÁNDEZ	QUINDÓS	CTRA. DE HESAS	S/N	POSADA DEL B
SAN ROQUE	16	40,00	42,00	1680,00	MIGUEL	CUADRADO	CALLEJA	TEMPLARIOS	9	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	17	42,50	42,00	1785,00	VENTURA	ÁLVAREZ	GARCÍA	SAN ROQUE	141	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	18	13,50	42,00	567,00	MARÍA VENICIA	ÁLVAREZ	GARCÍA	SAN ROQUE	141	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	19	7,80	42,00	327,60	VERISIMO	ÁLVAREZ	FIERRO	EL NEGRILLO	14	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	20	8,20	42,00	344,40	MANUEL	FERNÁNDEZ	ÁLVAREZ	TEMPLARIOS	2	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	21	15,40	42,00	646,80	ADORACIÓN	RODRÍGUEZ	GARCÍA	SAN ROQUE	145	VILLAVERDE AB
SAN ROQUE	22	9,30	42,00	390,60	AMADITA	MERAYO	RODRÍGUEZ	AVDA. BIERZO	9	VILLAVERDE AB
		392,00		16464,00						

Se expone el expediente de contribuciones especiales a información pública, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado de imposición, aplicación y ordenación se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En los demás aspectos de imposición, aplicación y ordenación de este tributo rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este municipio.

Carracedelo, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Raúl Valcarce Diez.

* * *

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PROYECTO DELIMITACIÓN DE TRAVESÍA EN EL MUNICIPIO DE CARRACEDALO. APROBACIÓN DEFINITIVA

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Delimitación de travesía en el municipio de Carracedelo", cuyo importe de aportación municipal ascienda a la cantidad de 42.000,00 €, más el importe del costo del proyecto que asciende a 3.000 euros, siendo por tanto el coste soportado por el Ayuntamiento de 45.000,00 euros.

Resultando que el presente expediente fue aprobado con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2007, exponiéndose al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 217 de fecha 12 de noviembre de 2007.

Resultando que han sido presentadas reclamaciones por varios vecinos, que son analizadas y resueltas por el Pleno de fecha 31 de marzo de 2008.

Resultando que ha sido necesario modificar el proyecto inicial para la ejecución total de las obras, confeccionándose un adicional al proyecto por importe de 2.416,44 euros.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Resultando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008.

Previa deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo, y por seis votos a favor de los Concejales del Grupo M. Popular y tres votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista, de los once que forman esta Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el adicional al proyecto de "Delimitación de travesía en el municipio de Carracedelo", suscrito por el Ingeniero don Manuel Sánchez Lagarejo por importe de 2.416,44 euros.

2º.- Aceptar las reclamaciones presentadas y en consecuencia aprobar la imposición y aplicación de las contribuciones especiales con carácter definitivo para la obra de "Delimitación de travesía en el municipio de Carracedelo" que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

3º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A) Coste total de la obra: con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Primero:

a) Honorarios del proyecto: 3.000.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 120.000,00 euros.

c) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 47.416,14 euros.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 39.396,00 euros, equivalente al 83,01 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

Coste que soporta el municipio: 47.416,14 euros.

Importe a repartir en C. Especiales: 39.396,00 euros.

Unidades de módulo de reparto: 938,00 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 42,00 euros.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, según el anexo de este acuerdo.

G) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

4º.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con carácter definitivo concediendo los recursos que procedan.

ANEXO: RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	Localidad
SAN ROQUE	A	29,00	42,00	1218,00	JOSE	PACIOS	NIETO	SAN ROQUE	2	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	B	33,70	42,00	1415,40	VENANCIO	RODRIGUEZ	PACIOS	SANTA RITA	3	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	1	12,35	42,00	518,70	VENANCIO	RODRIGUEZ	PACIOS	SANTA RITA	3	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	2	5,85	42,00	245,70	SERVANDO	GARCIA	BLANCO	SAN ROQUE	50	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	3	13,80	42,00	579,60	LUCIA	GONZALEZ	MENDEZ	SAN ROQUE	3	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	4	23,40	42,00	982,80	JESUS	GONZALEZ	MENDEZ	SAN ROQUE	5	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	5	24,70	42,00	1037,40	EVANGELINO	ALVAREZ	BLANCO	SAN ROQUE	9	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	6	46,70	42,00	1961,40	FRANCISCO	MERAYO	BELLO	SAN ROQUE	10	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	7	35,00	42,00	1470,00	LUZ	MERAYO	ARIAS	SAN ROQUE	15	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	8	21,30	42,00	894,60	MARIA REMEDIOS	ALVAREZ	AMIGO	SAN ROQUE	20	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	9	18,40	42,00	772,80	DAVID	VIDAL	PEREZ	SAN ROQUE	21	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	10	27,00	42,00	1134,00	CARLOS	ALVAREZ	BLANCO	SAN ROQUE	9	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	11	37,00	42,00	1554,00	LORENZO	VIDAL	FRANCO	SAN ROQUE	25	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	12	28,40	42,00	1192,80	RUFINO	PACIOS	NIETO	SAN ANTONIO	75	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	13	16,80	42,00	705,60	CARMEN	ALVAREZ	FERNANDEZ	SAN ROQUE	112	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	14	27,85	42,00	1169,70	MARIA JOSEY HNO.	MACIAS	MERAYO	ARGANDA	6 - 5º.A	MADRID
SAN ROQUE	15	15,00	42,00	630,00	MARIA	MORAN	VIDAL	AV. DEL BIERZO	4	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	16	17,50	42,00	735,00	MARIANO	GONZALEZ	ALVAREZ	LA IGLESIA	11	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	17	26,00	42,00	1092,00	RAMON	FERNANDEZ	ALVAREZ	SAN ROQUE	46	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	18	6,00	42,00	252,00	MARIA JESUS	CUADRADO	FRANCO	SAN ROQUE	65	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	19	16,20	42,00	680,40	MARIA	CUADRADO	FRANCO	SANTA RITA	12	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	21	39,30	42,00	1650,60	JOSE	DE ALBA	PRADA	SAN ROQUE	45	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	22	26,40	42,00	1108,80	ELOY	RODRIGUEZ	PACIOS	SAN ANTONIO	3	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	23	20,40	42,00	856,80	MARIANO	ALMENA	PALACIOS	AV. DEL BIERZO	34	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	24	23,40	42,00	982,80	ALFREDO JUAN	HOYOS	MORAN	SAN ROQUE	55	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	25	24,00	42,00	1008,00	FRANCO	MORAN	FERNANDEZ	SAN ANTONIO	29	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	26	13,40	42,00	562,80	MARIO	PACIOS	VIDAL	TEMPLARIOS	20	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	29	23,00	42,00	966,00	ROSARIO	MACIAS	MOLDES	SAN ROQUE	69	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	30	17,90	42,00	751,80	BENITA	PACIOS	NIETO	SAN ROQUE	71	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	31	7,70	42,00	323,40	JOSE	VIDAL	MORAN	SAN ROQUE	81	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	32	21,80	42,00	915,60	VICENTE	FERNANDEZ	CARIDE	SAN ROQUE	84	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	33	9,65	42,00	405,30	ABELARDO Y HNOS.	NIETO	RODRIGUEZ	VIAVELEZ - LA CARIDAD		
SAN ROQUE	34	23,70	42,00	995,40	JOSE	MORAN	MORAN	AV. DEL BIERZO	15	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	35	18,20	42,00	764,40	CARLOS	VIDAL	ASENJO	SAN ROQUE	91	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	36	45,30	42,00	1902,60	ELIDIO	VIDAL	PEREZ	SAN BLAS	35	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	37	47,60	42,00	1999,20	AMARO	ALVAREZ	FRANCO	SAN ROQUE	69	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	38	24,60	42,00	1033,20	PEDROY HNOS.	MARTINEZ	PACIOS	SAN ROQUE	19	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	39	34,00	42,00	1428,00	JOSE	VIDAL	MARTINEZ	LAS ERAS	105	VILLAVERDE DE LA ABADIA
SAN ROQUE	40	35,70	42,00	1499,40	ABUNDIO	ALVAREZ	PEREZ	MONASTERIO DE C.	7	VILLAVERDE DE LA ABADIA

938,00

39396,00

Contra el presente Acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Carracedelo, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

* * *

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PROYECTO DE ACERAS EN CARRACEDELO. APROBACIÓN DEFINITIVA

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Redacción del proyecto de ejecución, realización de las obras y dirección de las mismas de aceras en Carracedelo", cuyo importe de aportación municipal y coste soportado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 242.680,02 €.

Resultando que el presente expediente fue aprobado con carácter inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006, exponiéndose al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 21 de fecha 30 de enero de 2007.

Resultando que han sido presentadas reclamaciones por varios vecinos que son analizadas y resueltas por el Pleno de fecha 31 de marzo de 2008.

Resultando que ha sido necesario modificar el proyecto inicial para la ejecución total de las obras.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Resultando que este acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008.

Previa deliberación, con las intervenciones que figuran al final de este acuerdo, y por seis votos a favor de los Concejales del Grupo M. Popular y tres votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista, de los once que forman esta Corporación, se acuerda:

1º.- Aprobar el modificado del proyecto de "Redacción del proyecto de ejecución, realización de las obras y dirección de las mismas de aceras en Carracedelo".

2º.- Aceptar y en su caso rechazar la reclamaciones presentadas, según figura en el acuerdo adoptado.

3º.- Aprobar la imposición y aplicación de las contribuciones especiales con carácter definitivo para la obra de "Delimitación de travesía en el municipio de Carracedelo" que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

4º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A) Coste total de la obra: Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Primero:

a) Honorarios del proyecto: 0 euros.

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 242.680,02 euros.

c) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 242.680,02 euros.

B) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 102.546,72 euros, equivalente al 42,00% del coste soportado por el Ayuntamiento.

C) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

D) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos:

Coste que soporta el municipio: 242.680,02.

Importe a repartir en C.Especiales: 102.546,72.

Unidades de módulo de reparto: 2.136,00 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 48,00 euros.

E) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: La zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

F) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, según el anexo de este acuerdo.

G) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

5º.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con carácter definitivo concediendo los recursos que procedan.

ANEXO: RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	Localidad
AV.DEL.CUA	1	40,7	48	1953,60	PEDRO	FRANCO	VALCARCE	LAS ANGUSTIAS	2	CARRACEDELO
AV.DEL.CUA	3-A	19,2	48	921,60	ESPERANZAY HNOS.	GARNELO	PACIOS	LAS ANGUSTIAS	4	CARRACEDELO
AV.DEL.CUA	3-B	6,4	48	307,20	JOSE AMANDO	GARNELO	ARIAS	AV.DEL.CUA	11	CARRACEDELO
AV.DEL.CUA	3-C	6,4	48	307,20	NELIDA	GONZALEZ	GONZALEZ	LA CARRERA	14	CARRACEDELO
AV.DEL.CUA	5	33,8	48	1622,40	JOSE AMANDO	GARNELO	ARIAS	AV.DEL.CUA	11	CARRACEDELO
AV.DEL.CUA	7	76,5	48	3672,00	BEATRIZ	ALEJANDRE	AGUADO	AV.DEL.CUA	13	CARRACEDELO
AV.DEL.CUA	9	12,2	48	585,60	BERNARDO	QUINDOS	ABRAMO	LA CARRERA	48	CARRACEDELO
AV.DEL.CUA	11	17,2	48	825,60	LEONISA	FERNANDEZ	FERNANDEZ	EL CAMPO	24	CARRACEDELO

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	Localidad
AV.DEL CUA	13	18,2	48	873,60	EMILIA GEMIBLES	LOPEZ	SANTIN	LA CARRERA	54	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	15	33,2	48	1593,60	OVIDIA	ALVAREZ	FERNANDEZ	LA CARRERA		CARRACEDELO
AV.DEL CUA	17	28,2	48	1353,60	MIGUEL	GARNELO	PACIOS	LAS ANGIUSTIAS	4	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	19	24	48	1152,00	JESA S.A.			EL CRISTO	22-3º.IZ.	PONFERRADA
AV.DEL CUA	21	30,5	48	1464,00	CARMEN	PEREZ	GONZALEZ	EL CRISTO	69	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	23	45	48	2160,00	EMILIO	PEREZ	GARNELO	CUA	33	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	25	45,8	48	2198,40	JULIO	LOPEZ	ARIAS	C/A.LOPEZ PELAEZ	26	PONFERRADA
AV.DEL CUA	2	3,7	48	177,60	MARIA LUZ	GONZALEZ	GONZALEZ	AV.DEL CUA	14	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	4	15,1	48	724,80	FLORENTINA	BODELON	VEGA	AV.DEL CUA	16	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	6-A	4	48	192,00	ESPERANZAY HNOS.	GARNELO	PACIOS	LAS ANGIUSTIAS	4	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	6-B	7	48	336,00	PEDRO	FRANCO	VALCARCE	LAS ANGIUSTIAS	2	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	6-C	11,5	48	552,00	ESPERANZAY HNOS.	GARNELO	PACIOS	LAS ANGIUSTIAS	4	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	8	6,9	48	331,20	NELIDA	GONZALEZ	GONZALEZ	LA CARRERA	14	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	10	134	48	6432,00	MIGUEL	GARNELO	PACIOS	LAS ANGIUSTIAS	4	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	12	24,7	48	1185,60	VERSITA	PEREZ	FERNANDEZ	SAN ROQUE		CARRACEDELO
AV.DEL CUA	14	13,3	48	638,40	NEPTUNO	GARNELO	QUINDOS	SAN ESTEBAN	36	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	16	9	48	432,00	JOSE	VALLES	SANCHEZ	LAS ANGIUSTIAS	41	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	18	79,1	48	3796,80	RAFAELA	MATO		PASEO SAN ANTONIO	15	PONFERRADA
AV.DEL CUA	20	54,3	48	2606,40	MANUEL	MORAN	DIEZ	AV.DEL CUA	28	CARRACEDELO
AV.DEL CUA	22	58,7	48	2817,60	MAGRIBER S.L.			JUAN FDEZ.V.	2	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	1	9,6	48	460,80	AMELIA	DIEZ	MACIAS	LA CARRERA	1	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	3	8,2	48	393,60	ANTONIO	FERNANDEZ	ESCUREDO	BEATRIZ DE BOBADILLA	15-8º.2 ESC.IZ.	MADRID
SAN ESTEBAN	5	14,5	48	696,00	CARLOS	DIEZ	MACIAS	ORRELLAN	8	PONFERRADA
SAN ESTEBAN	7-A	3,95	48	189,60	ANTONIO	FERNANDEZ	ESCUREDO	BEATRIZ DE BOBADILLA	15-8º.2 ESC.IZ.	MADRID
SAN ESTEBAN	7-B	3,95	48	189,60	ELENA	FRANCO	LOPEZ	EL ANGEL	7	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	7-C	3,95	48	189,60	ANTONIO	DIEZ	GARNELO	SAN ESTEBAN	5	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	7-D	3,95	48	189,60	CARLOS	DIEZ	MACIAS	ORRELLAN	8	PONFERRADA
SAN ESTEBAN	7-E	3,95	48	189,60	ARTURO	PRIETO	PEREZ	TRAS LAS AIRAS	13-P.2	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	9-A	1,65	48	79,20	ANTONIO	DIEZ	GARNELO	SAN ESTEBAN	5	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	9-B	1,65	48	79,20	ELENA	FRANCO	LOPEZ	EL ANGEL	7	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	9-C	1,65	48	79,20	SEVERINAY HNOS.	PEREZ	GARNELO	RIO URDIALES	20	PONFERRADA
SAN ESTEBAN	11	16,2	48	777,60	SEVERINAY HNOS.	PEREZ	GARNELO	RIO URDIALES	20	PONFERRADA
SAN ESTEBAN	13	2,2	48	105,60	ELENA	FRANCO	LOPEZ	EL ANGEL	7	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	15	10,2	48	489,60	ADORACION	SANTIN	DIGON	SAN ESTEBAN	10	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	17	10,5	48	504,00	ADORACION	SANTIN	DIGON	SAN ESTEBAN	10	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	19-A	2,1	48	100,80	ANTONIO	DIEZ	GARNELO	SAN ESTEBAN	5	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	19-B	2,1	48	100,80	ARTURO	PRIETO	PEREZ	TRAS LAS AIRAS	13-P.2	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	21-A	13	48	624,00	MARIA	PACIOS	ARIAS	MAGALLANES	13-3º.C	LA CALZADA-GIJON
SAN ESTEBAN	21-B	4,5	48	216,00	ANTONIO	DIEZ	GARNELO	SAN ESTEBAN	5	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	21-C	10,5	48	504,00	MARIA	PACIOS	ARIAS	MAGALLANES	13-3º.C	LA CALZADA-GIJON
SAN ESTEBAN	23	10	48	480,00	BENJAMIN	PACIOS	ARIAS	EL CAMPO	12	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	25	2,8	48	134,40	GILBERTO	PEREZ	GARNELO	SANTA CECILIA	5	VILLADEPALOS
SAN ESTEBAN	27	10,8	48	518,40	MIGUEL	PACIOS	ARIAS	EL CAMPO	12	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	29	6,8	48	326,40	LUCINIO	FERNANDEZ	ARIAS	SAN ESTEBAN	28	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	31	6,6	48	316,80	ISIDRO	PEREZ	ABRAMO	LA CARRERA	1	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	33	8,76	48	420,48	MARIA	FERNANDEZ	VALCARCE	EL CRISTO	22	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	35	4,3	48	206,40	RAMON	ABRAMO	NUÑEZ	SAN ESTEBAN	54	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	37	4,3	48	206,40	M. CARMEN	ESCUREDO	ARIAS	LAS PALMAS	55-5º.C	MADRID
SAN ESTEBAN	39	8,76	48	420,48	M. PACITA	PINTOR	PINTOR	SAN ESTEBAN	35	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	41	26	48	1248,00	EMILIO	LOPEZ	VALCARCE	SAN ESTEBAN	35	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	43	4	48	192,00	M. LEOPOLDINA	GARNELO	GARCIA	EL ANGEL	14	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	45	7,9	48	379,20	ANGELITA	GONZALEZ	QUINDOS	PZ.AYUNTAMIENTO	8	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	47	8,4	48	403,20	MARCELINA	ARIAS	QUINDOS	SAN ESTEBAN	32	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	49	11,5	48	552,00	MANUELA	GARNELO	GARCIA	EL CRISTO	64	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	51	29	48	1392,00	ANIBAL	PEREZ	GARCIA	EL CRISTO	137	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	53	4,3	48	206,40	EVELIA	PEREZ	GARCIA	LA FONDADA	4	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	55	40	48	1920,00	ALMUDENA Y ALSIRA	PUERTO	PEREZ	SAN ESTEBAN	45	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	57	33,8	48	1622,40	ALSIRA	PUERTO	PEREZ	SAN ESTEBAN	45	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	59	16,2	48	777,60	ALMUDENA	PUERTO	PEREZ	SAN ESTEBAN	45	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	61	18	48	864,00	EVANGELINO	ABRAMO	ALVAREZ	SAN ESTEBAN	49	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	63	16,7	48	801,60	FERMINA	ARIAS	GARNELO	SAN ESTEBAN	51	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	65	15,5	48	744,00	JOSE LUIS	FERNANDEZ	GONZALEZ	SAN ESTEBAN	57	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	67	40,2	48	1929,60	GIL	FERNANDEZ	GONZALEZ	SAN ESTEBAN	57	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	69	10,6	48	508,80	ISIDORO	CRESPO	RODRIGUEZ	TRANSVERSAL III	1	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	71	6,8	48	326,40	ANUNCIA	PEREZ	ABRAMO	SAN ESTEBAN	58	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	73-A	1	48	48,00	ANUNCIA	PEREZ	ABRAMO	SAN ESTEBAN	58	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	73-B	1	48	48,00	ISIDORO	CRESPO	RODRIGUEZ	TRANSVERSAL III	1	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	73-C	1	48	48,00	CARLOS	FERNANDEZ	PEREZ	SANTO TIRSO	4	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	75	22,4	48	1075,20	CARLOS	FERNANDEZ	PEREZ	SANTO TIRSO	4	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	77	7,5	48	360,00	JOSE MARIA	FERNANDEZ	FERNANDEZ	RIO URDIALES	20-3º D	PONFERRADA
SAN ESTEBAN	79	23,4	48	1123,20	HONORINO	FERNANDEZ	FERNANDEZ	NARCIS MONTURIOL	22-2º.3º	MOLINS DE REI
SAN ESTEBAN	81	7,1	48	340,80	AVELINA	PEREZ	IGLESIAS	SAN ESTEBAN	73	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	83-A	1,5	48	72,00	JULIANA	FRANCO	PEREZ	LA IGLESIA	8	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	83-B	1,5	48	72,00	ANTONIO HROS.	GARNELO	FERNANDEZ	TORALIN	5	DEHESAS
SAN ESTEBAN	85	26,5	48	1272,00	AVELINA	PEREZ	IGLESIAS	SAN ESTEBAN	73	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	87	17	48	816,00	PILAR	PEREZ	IGLESIAS	SAN ESTEBAN	73	CARRACEDELO

Calle	Nº	Metros l.	Módulo	Cuota	Nombre	Apellido1	Apellido2	Domicilio c/	Nº	Localidad
SAN ESTEBAN	89	8,25	48	396,00	PILAR	PEREZ	IGLESIAS	SAN ESTEBAN	73	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	95-A	2,7	48	129,60	Mª.ADMIRACION	FERNANDEZ	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	79	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	99	10,6	48	508,80	ENEDINA	ABRAMO	ARIAS	SAN ESTEBAN	46	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	101-A	1	48	48,00	M.ADMIRACION	FERNANDEZ	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	79	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	101-B	1	48	48,00	JULIANA	FRANCO	PEREZ	LA IGLESIA	8	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	101-C	1	48	48,00	FELIX	ESCUREDO	ABRAMO	LA IGLESIA	7	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	103	14,5	48	696,00	ANGELICA	QUINDOS	ARIAS	EL CRISTO	120	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	105	10,8	48	518,40	SEVERINA Y HNOS.	PEREZ	GARNELO	RIO URDIALES	20	PONFERRADA
SAN ESTEBAN	107	21,1	48	1012,80	M.JESUS	MARTINEZ	FERNANDEZ	JACINTO VERDAGUER	26-7º.C	MADRID
SAN ESTEBAN	2	11	48	528,00	FRANCISCO Y JOSE	GONZALEZ	LOPEZ	EL CRISTO	3	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	4	7	48	336,00	SURPICIA	RODRIGUEZ	NOZAL	SAN ESTEBAN	6	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	6	24,4	48	1171,20	ERMITAS	LOPEZ	SANTIN	SAN ESTEBAN	8	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	8	9	48	432,00	ADORACION	SANTIN	DIGON	SAN ESTEBAN	10	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	10	10,4	48	499,20	ERMITAS	LOPEZ	SANTIN	SAN ESTEBAN	8	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	12	9,3	48	446,40	JOSE MIGUEL	BOSCA	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	14	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	14	7,5	48	360,00	NEPTUNO	GARNELO	QUINDOS	SAN ESTEBAN	56	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	16	7,5	48	360,00	MERITA	GARNELO	QUINDOS	SAN ESTEBAN	36	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	18	5,5	48	264,00	CORINA	PUETO	FERNANDEZ	LAS BALIÑAS	10	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	20	13	48	624,00	MARIA	PACIOS	ARIAS	MAGALLANES	13-3º.C	LA CALZADA-GIJON
SAN ESTEBAN	22	24,3	48	1166,40	MIGUEL	PACIOS	ARIAS	EL CAMPO	12	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	24	35,6	48	1708,80	LUCINIO	FERNANDEZ	ARIAS	SAN ESTEBAN	28	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	26-A	11,6	48	556,80	ANTONIA	BODELON	PUERTO	SAN ESTEBAN	30	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	26-B	11,6	48	556,80	ANGEL	BODELON	PUERTO	JUAN FERNANDEZ V.	51	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	26-C	11,6	48	556,80	CONSTANTINO	BODELON	PUERTO	MURET	4-3º-2º	SOT BESOS
SAN ESTEBAN	26-D	11,6	48	556,80	ERCHEGUEV	RODRIGUEZ	BODELON	SAN ESTEBAN	30	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	28	5,2	48	249,60	ALBERTO	ABRAMO	ARIAS	LA FONDADA	18	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	30	16,9	48	811,20	AMELIA	ARIAS	QUIINDOS	SAN ESTEBAN	32	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	32	9,3	48	446,40	DELFINA	BASANTE	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	34	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	34	9,3	48	446,40	BLANDEMIRO	GARNELO	QUINDOS	SAN ESTEBAN	36	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	36	9,7	48	465,60	BERNARDINO	ARIAS	ALVAREZ	EL CRISTO	58	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	38	14,8	48	710,40	AMADEO	FERNANDEZ	ARIAS	SAN ESTEBAN	40	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	40	8,6	48	412,80	MANUELA	GARNELO	GARCIA	EL CRISTO	64	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	42	8,6	48	412,80	AMADEO	FERNANDEZ	ARIAS	SAN ESTEBAN	40	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	44	25,4	48	1219,20	ENEDINA	ABRAMO	ARIAS	SAN ESTEBAN	46	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	46	17,4	48	835,20	DOLORES	VALCARCE	QUINDOS	SAN ESTEBAN	48	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	48	11,7	48	561,60	JOAQUIN ANTONIO	POTES	MOREIRA	TRANSVERSAL II	5	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	50	15,8	48	758,40	JUAN MANUEL Y ROBERTO	NARANJO	ALVAREZ	SAN ESTEBAN	52	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	52	15,8	48	758,40	RAMON	ABRAMO	NUÑEZ	SAN ESTEBAN	54	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	54	15,8	48	758,40	MANUEL	ABRAMO	NUÑEZ	SAN ESTEBAN	54	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	56	17	48	816,00	ANGEL	OVALLE	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	58	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	58	13,5	48	648,00	ROBERTO	ABRAMO	NUÑEZ	SAN ESTEBAN	54	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	60	5,05	48	242,40	JOAQUIN	ARIAS	RODRIGUEZ	MOLINO	75-8º-1º	ESPLUGUES DE LLO-BREGAT
SAN ESTEBAN	62	5,05	48	242,40	GERARDO	QUINDOS	ARIAS	EL CAMPO	18	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	64-A	0,88	48	42,24	ELDELMIRA	FERNANDEZ	FERNANDEZ	LA FONDADA	18	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	64-B	0,88	48	42,24	ADMIRACION	FERNANDEZ	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	79	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	64-C	0,88	48	42,24	ANGELINES	FERNANDEZ	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	79	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	64-D	0,88	48	42,24	HONORINO	FERNANDEZ	FERNANDEZ	NARCIS MONTURIOL	2-2º-3º	MOLINS DE REI
SAN ESTEBAN	66	4,1	48	196,80	LEONILA	FERNANDEZ	GARCIA	LA FONDADA	11	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	68	4,1	48	196,80	ALBERTO	ABRAMO	ARIAS	LA FONDADA	18	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	70	6	48	288,00	MABILIA	ARIAS	PEREZ	EL CRISTO	100	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	80	4,6	48	220,80	LUIS	ARIAS	QUINDOS	SAN ESTEBAN	74	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	82	3,9	48	187,20	AMALITA	GONZALEZ	DIEZ	EL CRISTO	137	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	84	8,7	48	417,60	ROGELIA	MARTINEZ	FERNANDEZ	ESPADA	3-7º.B	ALCALA DE HENARES
SAN ESTEBAN	86	8,7	48	417,60	AMELIA	ARIAS	QUINDOS	SAN ESTEBAN	32	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	88	8,7	48	417,60	MANUEL	ABRAMO	VALCARCE	EL CRISTO	141	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	90	7,45	48	357,60	ISABEL	ARIAS	FERNANDEZ	SAN JULIAN	18	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	92	12,95	48	621,60	ABILIO	GARNELO	FERNANDEZ	SAN ROQUE	69	VILLAYERDE DE LA AB.
SAN ESTEBAN	94	23,7	48	1137,60	ANGELICA	QUINDOS	ARIAS	EL CRISTO	120	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	96	31,9	48	1531,20	ROGELIA	MARTINEZ	FERNANDEZ	ESPADA	3-7º.B	ALCALA DE HENARES
SAN ESTEBAN	98-A	10,83	48	519,84	ALICIA	OVALLE	FERNANDEZ	EMBAJADORES	46	MADRID
SAN ESTEBAN	98-B	2,17	48	104,16	ANGEL	OVALLE	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	58	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	100-A	5,25	48	252,00	ALICIA	OVALLE	FERNANDEZ	EMBAJADORES	46	MADRID
SAN ESTEBAN	100-B	1,05	48	50,40	ANGEL	OVALLE	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	58	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	102	6,2	48	297,60	ALBERTO	ABRAMO	ARIAS	LA FONDADA	18	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	104-A	13,92	48	668,16	ALICIA	OVALLE	FERNANDEZ	EMBAJADORES	46	MADRID
SAN ESTEBAN	104-B	2,78	48	133,44	ANGEL	OVALLE	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	58	CARRACEDELO
SAN ESTEBAN	104-C	5,5	48	264,00	ANTONIO HDROS.	GARNELO	FERNANDEZ	TORALIN	5	DEHESAS
SAN ESTEBAN	104-D	3,99	48	191,52	ALICIA	OVALLE	FERNANDEZ	EMBAJADORES	46	MADRID
SAN ESTEBAN	104-E	0,81	48	38,88	ANGEL	OVALLE	FERNANDEZ	SAN ESTEBAN	58	CARRACEDELO

2136

102546,72

Contra el presente Acuerdo que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Carracedelo, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3177

172,00 euros

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MONTAÑA DE RIAÑO

Por resolución de Presidencia de 11 de marzo de 2008 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de "Delimitación, limpieza, señalización y restauración de Calzada Romana" por procedimiento abierto mediante subasta.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra "Delimitación, limpieza, señalización y restauración de Calzada Romana" por procedimiento abierto mediante subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Grupo de Acción Local Montaña de Riaño.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas de la Asociación.
- c) Número de expediente: 4.107.372.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Delimitación, limpieza, señalización y restauración de Calzada Romana".

b) Lugar de ejecución: Valdoré-Las Salas (río Esla).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Grupo de Acción Local Montaña de Riaño.

b) Domicilio: Avenida Valcayo n° 8.

c) Localidad y código postal: 24900 Riaño.

d) Teléfono: 987 740 778.

e) Telefax: 987 740 667.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Grupo de Acción Local Montaña de Riaño.

2. Domicilio: Avenida Valcayo n° 8.

3. Localidad y código postal: 24900 Riaño.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Grupo de Acción Local Montaña de Riaño.

b) Domicilio: Avenida Valcayo n° 8.

c) Localidad: Riaño.

d) Fecha: Primer martes posterior al plazo de finalización de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios. De cuenta del adjudicatario.

Riaño, 17 de marzo de 2008.—El Presidente, Tomás de la Sierra González.

2865

45,60 euros

Por Resolución de Presidencia de 11 de marzo de 2008 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de "Mejora, arreglos y señalización de boleras" por procedimiento abierto mediante subasta.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra "Mejora, arreglos y señalización de boleras" por procedimiento abierto mediante subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Grupo de Acción Local Montaña de Riaño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas de la Asociación.

c) Número de expediente: 4.202 306.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora, arreglos y señalización de boleras.

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Grupo de Acción Local Montaña de Riaño.

b) Domicilio: Avenida Valcayo n° 8.

c) Localidad y código postal: 24900 Riaño.

d) Teléfono: 987 740 778.

e) Telefax: 987 740 667.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles.

b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Grupo de Acción Local Montaña de Riaño.

2. Domicilio: Avenida Valcayo n° 8.

3. Localidad y código postal: 24.900 Riaño.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Grupo de Acción Local Montaña de Riaño.

b) Domicilio: Avenida Valcayo n° 8.

c) Localidad: Riaño.

d) Fecha: Primer martes posterior al plazo de finalización de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios. De cuenta del adjudicatario.

Riaño, 17 de marzo de 2008.—El Presidente, Tomás de la Sierra González.

2866

71,20 euros

TORRE DEL BIERZO

Por acuerdo de Pleno de fecha 14 de abril de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirán el Concurso

tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la prestación del "Servicio de limpieza de los distintos inmuebles municipales".

Se anuncia exposición del pliego y licitación, con arreglo a las siguientes prescripciones:

-La exposición del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiendo presentar reclamaciones contra el pliego los ocho días (8) hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si se produjeran reclamaciones, que serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones y se reanudará el que reste, a partir del día siguiente al de la resolución de aquellos:

1.- Entidad adjudicataria: Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

2.- Descripción del objeto: Adjudicación de la prestación del servicio de limpieza de los distintos inmuebles municipales, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de abril de 2008.

3.- Tramitación: Ordinaria.

4.- Procedimiento: Abierto.

5.- Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de licitación: 80.000 euros anuales, IVA incluido.

7.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Torre del Bierzo, calle El Campillo, 1, Torre del Bierzo 24370 (León).

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Presentación de ofertas: Durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10.- Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torre del Bierzo calle Campillo, 1, Torre del Bierzo, C.P. 24400 León.

12.- Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Torre del Bierzo, calle El Campillo 1, Torre del Bierzo, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Torre del Bierzo, 14 de abril de 2008.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

3331 73,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 17 de abril de 2008 el "Proyecto para remodelación del entorno de la Muralla en el tramo entre la Puerta de San Agustín y la Ronda Sur" en Mansilla de las Mulas, se expone al público por término de quince días contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En dicho plazo puede examinarse el proyecto en las oficinas municipales y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra el mismo, lo que habrá de hacerse por escrito.

Si concluyera el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones, se considerará el proyecto definitivamente aprobado.

Mansilla de las Mulas, 18 de abril de 2008.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

3342 6,40 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 2008 se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratación de la obra de

"Remodelación del entorno de la Muralla en el tramo entre la Puerta de San Agustín y la Ronda Sur" en Mansilla de las Mulas.

El pliego queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo presentarse en dicho plazo, por escrito, cuantas reclamaciones al mismo se consideren pertinentes.

Simultáneamente se convoca licitación en los términos que se expresan, la cual será aplazada si se presentan reclamaciones y su resolución lo hace necesario.

Expediente: "Remodelación del entorno de la Muralla en el tramo entre la Puerta de San Agustín y la Ronda Sur" en Mansilla de las Mulas.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c. Número de expediente: 1/2008.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Obra de remodelación del entorno de la Muralla en el tramo entre la Puerta de San Agustín y la Ronda Sur en Mansilla de las Mulas.

b. División por lotes y número: No.

c. Lugar de ejecución: Mansilla de las Mulas.

d. Plazo de ejecución (meses): 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 239.422,10 euros.

5. Garantía provisional: 1.146,46 euros, excepto empresas clasificadas.

6. Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b. Domicilio: Plaza del Pozo nº 12.

c. Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.

d. Teléfono: 987 311 800.

e. Telefax: 987 311 810.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación, en su caso: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría B.
b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera por lo señalado en el artículo 16-c del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; y la técnica por lo señalado en el artículo 17-b del mismo Real Decreto.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; hasta las 14.00 horas.

b. Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

2. Domicilio: Plaza del Pozo nº 12.

3. Localidad y código postal: Mansilla de las Mulas 24210.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 60 días.

e. Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

b. Domicilio: Plaza del Pozo nº 12.

c. Localidad: Mansilla de las Mulas.

d. Fecha: El vigésimo día posterior al término del plazo de presentación de proposiciones.

e. Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (en su caso). No se envía.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: No se dispone.

Mansilla de las Mulas, 18 de abril de 2008.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

3343

132,80 euros

POSADA DE VALDEÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó el proyecto de obras para "Urbanización calles en Prada y Los Llanos de Valdeón", redactado por el Ingeniero don Antonio Fernández Rodríguez por importe de 183.000 euros, que se expone al público por quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en las oficinas municipales a efectos de su examen y formulación de las alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán el contrato de las obras para "Urbanización calles en Prada y Los Llanos de Valdeón", por el procedimiento abierto mediante concurso y por trámite de urgencia, por lo que se abre el periodo de licitación de trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan presentarse las correspondientes proposiciones de conformidad con lo establecido en los pliegos que en resumen son las expresadas a continuación, con indicación de que dicha licitación quedará en suspenso si se presentasen reclamaciones al expediente de enajenación o a los pliegos hasta su resolución.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Obras para "Urbanización calles en Prada y Los Llanos de Valdeón".

b. División por lotes y número:

c. Lugar de ejecución: Prada de Valdeón y Los Llanos de Valdeón.

d. Plazo de ejecución (meses): Según pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.000 euros.

5. Garantía provisional. 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b. Domicilio: Calle El Cantón, 2.

c. Localidad y código postal: 24915 Posada de Valdeón

d. Teléfono: 987 740 504.

e. Telefax: 987 740 576.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación:

* Grupo G Viales y Pistas.

* Subgrupo 6 Obras de Viales sin especificación específica.

* Categoría D anualidad comprendida entre 360.000 y 847.000 euros.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b. Documentación a presentar: Registro General del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

2. Domicilio: Calle Cantón, 2.

3. Localidad y código postal: 24915 Posada de Valdeón.

9. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b. Domicilio: Calle Cantón, 2.

c. Localidad: Posada de Valdeón.

d. Fecha: Primer martes hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas.

e. Hora: 10 horas.

Posada de Valdeón, 10 de abril de 2008.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2008, aprobó el proyecto de obras para "Urbanización Camino del Cueto 2ª fase", redactado por el Ingeniero don Antonio Fernández Rodríguez por importe de 118.529,32 euros, que se expone al público por quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en las oficinas municipales a efectos de su examen y formulación de las alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán el contrato de las obras para "Urbanización Camino del Cueto 2ª fase", por el procedimiento abierto mediante concurso y por trámite de urgencia, por lo que se abre el periodo de licitación de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan presentarse las correspondientes proposiciones de conformidad con lo establecido en los pliegos que en resumen son las expresadas a continuación, con indicación de que dicha licitación quedará en suspenso si se presentasen reclamaciones al expediente de enajenación o a los pliegos hasta su resolución.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Obras para "Urbanización Camino del Cueto 2ª fase".

b. División por lotes y número:

c. Lugar de ejecución: Posada de Valdeón.

d. Plazo de ejecución (meses): Según pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.529,32 euros.

5. Garantía provisional. 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b. Domicilio: Calle El Cantón, 2.

c. Localidad y código postal: 24915 Posada de Valdeón

d. Teléfono: 987 740 504.

e. Telefax: 987 740 576.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: No existe una clasificación especial.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b. Documentación a presentar: Registro General del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

2. Domicilio: Calle Cantón, 2.

3. Localidad y código postal: 24915 Posada de Valdeón.

9. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

b. Domicilio: Calle Cantón, 2.

c. Localidad: Posada de Valdeón.

d. Fecha: Primer martes hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas.

e. Hora: 10 horas.

Posada de Valdeón, 10 de abril de 2008.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

3202

122,40 euros

ENCINEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el 25 de marzo de 2008, el proyecto técnico de "Pavimentación en Encinedo y ocho pueblos más", número 35, redactada por el Arquitecto don Javier López Sastre y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 80.000 euros, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen por las personas interesadas y formulación, en su caso, de las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

Dicha obra se encuentra incluida con el número 35 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008.

Encinedo, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, José Manuel Moro Carrera.

3431

6,40 euros

VALDEFRESNO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 22 de abril de 2008, el siguiente proyecto de "Pavimentación y renovación de redes en Villavente" redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Ismael Castro Patán, por importe total de 220.000,00 euros, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, obra número 87, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

3436

4,80 euros

VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2008, aprobó el proyecto técnico denominado

"Mejora del abastecimiento y saneamiento en el municipio de Villamejil" correspondiente a la obra incluida con el número 123 en el Fondo de Cooperación Local para 2008, con un presupuesto total de 80.000,00 euros.

Durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y en su caso presentación de reclamaciones.

Si no se presentasen reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

Durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados a que se refiere el artículo 170º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y por los motivos señalados en el apartado 2º del mismo artículo.

Si no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

3437

6,40 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de abril de 2008, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio de Corbillos de los Oteros", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, por importe de 60.000,00 euros, redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de abril de 2008, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio de Corbillos de los Oteros", y desglosado nº 1, incluido en Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, por importe de 39.600,00 euros, redactado por el Ingeniero don Ismael Castro Patán. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

* * *

Se pone en conocimiento de todos los titulares de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y precio público por rodaje y arrastre, que se ha señalado como periodo voluntario de cobranza los días comprendidos entre el 1 de mayo y 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

Para quienes no tengan domiciliado el recibo por banco, se establece como único lugar de oficina de Recaudación el Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los gastos, recargos e intereses correspondientes.

Corbillos de los Oteros, 22 de abril de 2008.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

3426

13,20 euros

IZAGRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2008, el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Izagre", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, cuyo presupuesto asciende a 60.000,00 euros, se expone al público para que, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de este edicto, los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Izagre, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.
3418 4,80 euros

SAN PEDRO BERCIANOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de abril de 2008, aprobó el proyecto técnico relativo a la obra de "Ordenación y urbanización de calles y plazas en diversas localidades del municipio (Urbanización de calles en el municipio de San Pedro Bercianos)", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2008 y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 60.000,00 euros; y a través del presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados. Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto.

San Pedro Bercianos, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Andrés García González.
3439 7,20 euros

GRAJAL DE CAMPOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2008 aprobó el proyecto técnico de la obra de "Construcción colector 2ª fase", número 46 del Fondo de Cooperación Local para 2008, por importe de 70.000,00 euros, ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público, en las dependencias municipales, por espacio de quince días.

Grajal de Campos, 24 de abril de 2008.—Firma (ilegible).

3434 4,40 euros

Mancomunidades de Municipios

MANSURLE

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, en sesión de fecha 14 de abril de 2008, el Presupuesto para el ejercicio 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 17 de abril de 2008.—El Presidente, José Jiménez Martínez 3348

LAS CUATRO RIBERAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y

artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, para conocimiento y efectos se publica según Anexo la Modificación de la Ordenanza Reguladora por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, acuerdo que ha sido elevado a definitivo por esta Mancomunidad.

Contra este acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Riego de la Vega, 28 de febrero de 2008.—El Presidente, Miguel Fuertes Martínez.

ANEXO

"Artículo 5º) Cuadro de tarifas

1.- Con carácter general, el Cuadro de Tarifas que regirá en el año 2009 y siguientes, en base al estudio económico que obra en el expediente, será el siguiente:

TRF	Denominación	Importe €
1	Viviendas	28,23
2	Establ.Venta-menor,Taller	35,66
3	Industria c/ desechos CAT-A	74,31
4	Bar-Cafet.-Rest. CAT-A	37,15
5	Bar-Cafet.-Rest. CAT-B	111,45
6	Bar-Cafet.-Rest. CAT-C	371,48
7	Industria c/ desechos CAT-B	222,89
2012		20,00 euros

Juntas Vecinales

CRÉMENES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Crémenes en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Crémenes, 14 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Eduardo Recio Diez. 3208

PRIARANZA DE LA VALDUERNA

Se pone en conocimiento de quienes pudiera interesar que, durante el plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se podrán presentar plicas para tomar parte en el concurso para la contratación del merendero de la Junta Vecinal junto al río Duerna, en término de Priaranza de la Valduerna

La contratación se realizará por cinco años prorrogables de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados llamando al teléfono 987 601 605 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria para realizar la contratación del merendero de la Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna, toma parte en la misma comprometiéndose al pago de (en letra y número) euros al año, todo ello de conformidad y condicionado a lo estipulado en el pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, ficha y firma."

Nota. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

Obligatorios:

1º.- Fotocopia del DNI.

2º.- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

Voluntarios:

1º.- Memoria explicativa de mejoras en las instalaciones, si el interesado tiene intención de hacerlas.

2º.- Plan de viabilidad y mejora de la actividad del merendero.

Priaranza de la Valduerna, 9 de abril de 2008.—El Presidente (ilegible).

3136

31,20 euros

CARBAJAL DE FUENTES

La Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes en sesión celebrada el día 20 de abril de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	3.600,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	790,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	9.900,00
Total ingresos	14.290,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.160,00
Capítulo 3. Gastos financieros	230,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	9.900,00
Total gastos	14.290,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Carbajal de Fuentes, 20 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Tomás Mateo Magdaleno. 3304

NAVA DE LOS CABALLEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Nava de los Caballeros en sesión extraordinaria de fecha 1 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Gradefes, 1 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Luis Bayón Reyero. 3273

POSADILLA DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Posadilla de la Vega en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Cristóbal de la Vega, 16 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Jorge Fuertes Martínez. 3275

LA MATA DE MONTEAGUDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valderrueda, 14 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Jose Mª García Tejerina. 3278

VILLANUEVA DE JAMUZ

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz en sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Elena de Jamuz, 14 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Ramos Monje. 3235

FUENTES DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Fuentes de los Oteros en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Pajares de los Oteros, 11 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Santos Fernández. 3238

VERDIAGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Verdiago en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Crémenes, 11 de abril de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Ana M^a Valbuena Rodríguez. 3239

NAVATEJERA

Aprobadas provisionalmente las tarifas del polideportivo de Navatejera en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2008 de esta Junta Vecinal. Se expone al público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) por un periodo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Navatejera, 25 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Lázaro García Bayón.

2650

2,80 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera, por espacio de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 38 del lunes, 25 de febrero de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2007, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUAS DE LA JUNTA VECINAL DE LLAMAS DE LA RIBERA (LEÓN)

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Artículo 1.- Fundamento legal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 y DT 2^a de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, y en relación con lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta Vecinal tiene la titularidad en el ámbito de su territorio de la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, que constituye un servicio obligatorio y esencial. El suministro de agua potable se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, en la legislación sobre régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre) y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Artículo 2.- Objeto.

El objeto de este Reglamento es la regulación del abastecimiento domiciliario de agua potable para los usos definidos en el presente artículo y los aspectos esenciales de la gestión e instalación del suministro en el término de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera, en forma de gestión directa por la propia Junta Vecinal.

El suministro puede ser para:

- Usos domésticos: aquellos en que se utiliza el agua en la edificación con carácter privado, exclusivamente a las aplicaciones de las necesidades de la vida, preparación de alimentos o higiene personal.
- Usos comerciales: aquellos en los que el agua se utiliza como medio para su fin comercial, haciéndose un uso normal de la misma para limpieza e higiene del local y de sus empleados.

c) Usos industriales: aquellos en los que agua se utiliza como materia prima o necesario complemento en el proceso de fabricación o en cumplimiento o prestación de un servicio.

d) Usos de obras: aquellos en los que el agua se utiliza de forma temporal para la construcción de inmuebles.

e) Usos especiales: aquellos en los que el agua se utilice para cualquier otro uso que no pueda subsumirse en ninguno de los apartados anteriores.

Artículo 3.- Preferencia en los suministros.

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 4.- Usos especiales.

Los usos especiales del agua son los destinados a atender los servicios públicos de la Comunidad, entre los que se consideran:

- Uso y funcionamiento de edificios públicos.
- Protección contra incendios.
- Limpieza y riego de calles y jardines.
- Mantenimiento de instalaciones deportivas.

Y todos aquellos que sean necesarios y gestionados directamente por la Junta Vecinal o por terceras personas que realicen servicio por concesión de aquel y en beneficio del interés público.

Capítulo II.- Instalaciones

Artículo 5.- Instalaciones.

Se consideran instalaciones todas las redes de transporte y distribución y tendrán el carácter de públicas, cualquiera que sea la persona que lo ejecute y/o financie.

Artículo 6.- Red de distribución.

La red domiciliar de distribución de agua potable consiste en un conjunto de tuberías diseñadas para la distribución del agua, con sus elementos de maniobra, control y accesorios, instalado en las calles, plazas, caminos y demás vías públicas.

Artículo 7.- Acometida.

Se entenderá por ramal de acometida el que, partiendo de la tubería general de distribución, conduce el agua al pie del inmueble que se va a abastecer.

Esta acometida estará formada por un tramo único de tubería de diámetro y características específicas, en función del caudal a suministrar, y una llave de paso, instalada en el interior de una arqueta con tapa de registro, que se situará en una vía pública, frente al inmueble.

Artículo 8.- Obras de conexión a la red y reparaciones.

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de conexión a la red de distribución hasta la llave de paso se realizarán por el propietario del inmueble, de conformidad con las instrucciones técnicas fijadas por la Junta Vecinal.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de acometida.

Las reparaciones que se realicen por personal encargado del servicio o por la empresa a quien se adjudiquen tales obras, en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas por negligencias o manipulación del usuario.

En los casos de edificios comunitarios, la instalación que discurre desde la fachada hasta el cuarto de contadores, su implantación, reparación, modificación, mantenimiento, etc., será de cuenta y cargo de los usuarios, sin perjuicio de la vigilancia y control por parte de la Junta Vecinal.

Artículo 9.- Autorizaciones y permisos de otras administraciones o particulares.

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de organismos de la Administración Pública o

permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

Artículo 10.- Contadores.

Los contadores o medidores de caudales del suministro de agua potable serán de los tipos aprobados legalmente, debiendo estar debidamente verificados y con los precintos de verificación e instalación. La lectura de los contadores será la base para la aplicación de las tarifas de agua.

El suministro a cada edificio será controlado por un contador general, o por dos, en el caso de que se den usos de agua domésticos y no domésticos, a los que se les asignará tantas cuotas de abono como viviendas o dependencias sirvan cada uno, sin perjuicio de ello y complementariamente a los contadores generales el usuario del servicio podrá instalar contadores individuales para registrar el consumo correspondiente a cada domicilio o dependencia del edificio.

Es obligatoria la verificación y precinto del contador por el organismo competente previamente a su instalación y después de toda reparación. El precinto oficial garantiza que el contador pertenece a un sistema aprobado, que su funcionamiento en el momento de la instalación es correcto y que su mecanismo no ha sufrido alteraciones externas.

Los contadores generales deberán instalarse en las fachadas de los edificios en armarios preparados al efecto. En los edificios que tengan varias viviendas los contadores individuales, estarán en todo caso en el exterior de las viviendas. Los contadores se colocarán en posición normal de trabajo y en lugares accesibles para su control y lectura.

Artículo 11.- Lectura del contador.

La lectura y facturación del consumo se hará cada tres meses. Excepcionalmente y por motivos de incremento de la población estacional podrán los servicios municipales alterar la lectura de los contadores a fechas distintas que aseguren la efectividad de la lectura del contador.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable a la Junta Vecinal, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de un mes, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará a las oficinas municipales para que se proceda a realizar la liquidación de la tasa que corresponda.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará de la siguiente manera:

- Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador o sin lectura del mismo se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior.

Capítulo III.- Póliza

Artículo 12.- Contrato de abono.

Los suministros, en cualquiera de sus clases se otorgaran mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 13.- Obligación de contador.

En todos los casos la concesión del servicio de suministro de agua obligará al usuario a la instalación de aparatos contadores del volumen de agua consumida.

Artículo 14.- Solicitante, procedimiento de solicitud. Cesión del contrato.

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica, titular de derechos reales y obligaciones en inmueble y, en todo caso, que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas o locales desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente; se formalizará la petición de suministro indicando la clase de uso a que se destine e importancia del servicio que se desea, en impreso normalizado facilitado por la Junta Vecinal.

Podrán suscribir contrato:

- El propietario del inmueble.
- El arrendatario.

- El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración), en los centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

a) La documentación acreditativa del título en virtud del cual se solicita el servicio: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.

b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, licencia de primera ocupación y solicitud de alta en el I.B.I., debidamente diligenciada.

c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura.

d) En el caso de obras, licencia municipal de obras teniendo la concesión la duración de la autorización municipal y solo mientras duren las obras.

El contrato de suministro podrá ser cedido o subrogarse en el mismo, únicamente en la forma siguiente:

En los casos de nulidad de matrimonio, separación judicial o divorcio, el cónyuge podrá subrogarse en la concesión, cuando le sea atribuido el inmueble, acreditando tal extremo mediante la correspondiente resolución judicial. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 15.- Debidas condiciones de las instalaciones interiores

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones interiores del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo IV.- Derechos y obligaciones.

I.- Obligaciones de la Junta Vecinal

Artículo 16.- Suministro periódico.

La Junta Vecinal tendrá la obligación de abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, las entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

- *Avería.
- * Obras para mejorar el servicio.
- * Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
- * Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo, la Junta Vecinal deberá informar estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo. En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

Artículo 17.- Obligaciones sanitarias.

La Junta Vecinal deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con la normativa por la que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Artículo 18.- Reparación de tuberías.

La Junta Vecinal será responsable de reparar las tuberías que van desde el centro de recepción del agua hasta el contador general que

está en el pie del inmueble, a partir de ahí se considera propiedad privada y por ende el o los propietarios deberán asumir los gastos de reparación. Es decir, en el caso de comunidades de propietarios donde nos encontramos con un contador general en el pie del inmueble y posteriormente una red de tuberías que conecta con los contadores individuales, la Junta Vecinal solo está obligado a reparar los conductos que conectan con el contador general al pie del inmueble, por cuanto el resto es de propiedad de esa comunidad vecinal. (no estando incluidas entre las responsabilidades de la Junta Vecinal la de reparación de las tuberías que se encuentren entre el contador general al pie del inmueble y los contadores individuales).

2.- Obligaciones de los usuarios.

Artículo 19.- Obligaciones a la firma del contrato.

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 20.- Obligación de comunicación.

Los abonados deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata a la Junta Vecinal de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 21.- Permisos.

Los abonados deberán tener los permisos necesarios para efectuar las instalaciones necesarias que exija el abastecimiento de agua potable. Ningún usuario podrá disfrutar del agua libremente a través de conducciones o acometidas ilegales.

Artículo 22.- Pago.

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tasa previamente aprobados.

La falta de pago de cualquier recibo en período voluntario implicará la apertura del procedimiento ejecutivo y posteriormente del de apremio. Asimismo el impago de dos recibos hará suponer a la Junta Vecinal la renuncia del abonado al suministro y por ende, se procederá a cortar dicho suministro que, para ser rehabilitado, deberá abonar los nuevos derechos de acometida, así como las cantidades que adeude por suministro impagado con todos sus recargos e intereses.

En el momento del alta, el nuevo usuario del servicio deberá abonar la tasa de acometida y los conceptos estipulados en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua relativos a contador, materiales, mano de obra..., en caso de que la Junta Vecinal opte por llevar a cabo las obras.

Artículo 23.- Estado de las instalaciones.

El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado, pudiendo la Junta Vecinal someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los usuarios.

Los contadores se instalarán bien por la Junta Vecinal, bien por el usuario bajo la inspección en todo caso de la Junta Vecinal, quedando prohibido que el usuario del servicio instale un contador distinto al fijado por la Junta Vecinal.

Artículo 24.- Prohibición de habilitación o autorización a terceras personas y uso distinto.

Siendo el servicio de recepción obligatoria, los propietarios de las edificaciones o viviendas no podrán habilitarlas o autorizar para ello a terceras personas sin que previamente se hayan abonado al servicio, formalizada la póliza y conectado el suministro.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquel para el cual haya sido otorgado.

Artículo 25.- Cese del suministro.

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado a la Junta Vecinal por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo 26.- Responsabilidad de los usuarios.

Los usuarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 27.- Jurisdicción competente.

Al firmar el contrato el abonado se somete expresamente la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el municipio.

Artículo 28.- División de finca.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Artículo 29.- Conservación de tuberías y materiales instalados en la finca.

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo, el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

3.- Derechos de los usuarios.

Artículo 30.- Derecho al suministro y extinción del servicio.

Los abonados dispondrán de un servicio permanente de suministro de agua sin interrupción, acorde a las condiciones que figuren en su contrato, sin más limitación que las establecidas en este Reglamento.

El derecho al suministro puede extinguirse:

- a) Por petición del usuario.
- b) Por resolución justificada de la Junta Vecinal, por motivos de interés público.
- c) Por el impago de dos recibos consecutivos, entendiéndose la Junta Vecinal que el usuario renuncia con ello al servicio.
- d) Por uso de los ocupantes de la finca, o condiciones de las instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros.

4.- Derechos de la Junta Vecinal

Artículo 31.- Derecho a tasa.

La Junta Vecinal tiene derecho al ingreso de la tasa que en cada momento se encuentre vigente, según el tipo de suministro, en la correspondiente ordenanza fiscal.

Artículo 32.- Inspección de instalaciones.

La Junta Vecinal, a través de sus empleados, tiene derecho a la inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada en sus propiedades para la inspección del servicio, todo ello para adecuar el servicio a la legalidad, evitando fraudes, así como a los efectos de proceder a la lectura del contador en aquellos inmuebles en los que se encuentre ubicado en el interior de los mismos.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado.

El abonado estará obligado a facilitar el paso a los empleados del servicio para que procedan a la lectura del contador así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución.

En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión de las formalidades le-

gales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 33.- Reserva de derecho a dictar disposiciones especiales.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Junta Vecinal no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o avería en los sistemas de captación, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales del municipio, dando publicidad previa a tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Capítulo V.- Infracciones y sanciones.

Artículo 34.- Infracciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta ordenanza se considerará infracción administrativa, y se regulará de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora de Castilla y León.

Asimismo se advierte que el usuario está obligado a usar las instalaciones propias y la de la Junta Vecinal correctamente, consumiendo el agua contratada de forma racional, sin abusos y evitando perjuicios al resto de usuarios.

El procedimiento sancionador respetará los principios y disposiciones establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad normal del usuario sin causa justificada.
- b) Perturbar la regularidad del suministro mediante usos anormales cuando en época de restricciones o abastecimientos racionados dichos usos puedan impedir el suministro a otros usuarios.
- c) Destinar el agua a uso distinto del solicitado o concertado.
- d) Suministrar agua a terceros sin autorización de la Junta Vecinal, bien sea gratuitamente o a título oneroso salvo casos de incendio o extrema necesidad.
- e) En los casos de cambio de titularidad del inmueble abastecido, la falta de comunicación del cambio en el plazo de un mes desde que éste se produzca, siendo responsable el nuevo titular de la formalización del nuevo contrato de suministro.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

- a) Mezclar agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, si de la mezcla resultase peligro de contaminación.
- b) Impedir la entrada del personal titular del servicio al lugar donde están las instalaciones, acometidas o contadores del usuario, bien para su lectura o cuando existe indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio. No tener instalado el contador exigido en este reglamento para la prestación del servicio.
- c) Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
- d) Por la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.
- e) Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado y sin conocimiento de la Junta Vecinal.
- f) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o para evitar el pago de los recibos.

Cuando los hechos se presuman constitutivos de delito, de acuerdo con lo establecido en la legislación penal, serán denunciados ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 35.- Sanciones.

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 750 euros y las graves con multa de hasta 1.500 euros.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Llamas de la Ribera, 16 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Demetrio Fernández Fernández. 3227

* * *

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Llamas de la Ribera sobre imposición de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPAL DE LLAMAS DE LA RIBERA (LEÓN)

Artículo 1.- Fundamento legal

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.T) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio abastecimiento de agua, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 67 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza será de aplicación en la localidad de Llamas de la Ribera (León).

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta ordenanza la prestación del servicio de agua potable a domicilio que conlleva la utilización de la red general de distribución de agua en beneficio de los inmuebles situados en la localidad de Llamas de la Ribera.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5.- Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Con un recibo por el período trimestral de consumo de agua, fijando:

a) Cuota de abono, por una sola vez al solicitar el alta: 150,00 €.

b) Cuota fija del período, por trimestre: 4,33 €.

c) Una cuota por consumo, que se realizará por lectura de contador trimestralmente: 0,35 €/m³ consumido.

Artículo 7.- Devengo, gestión, liquidación y recaudación

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Se realizarán las liquidaciones de forma trimestral, en función del consumo con base a las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán una liquidación trimestral. Cuando por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno se puede establecer una liquidación con una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del período.

El pago en período voluntario se realizará previa publicación de un edicto que anuncie la puesta al cobro de la tasa; en el anuncio se indicará el plazo de pago para el ingreso.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición adicional.

En el caso de que se realicen mediciones o liquidaciones con una periodicidad distinta a la establecida en esta ordenanza, las cuotas se prorratearán proporcionalmente al período liquidado.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Llamas de la Ribera, 16 de abril de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Demetrio Fernández Fernández. 3228

Ministerio de Fomento

Secretaría General de Infraestructuras

Dirección General de Ferrocarriles

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 11 abril de 2008 fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad. Tramo: Palencia-León. Subtramo: Río Cea-Bercianos del Real Camino" Expediente: 01ADIF0812, en los términos municipales de Sahagún, Calzada del Coto y Bercianos del Real Camino.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 27 de mayo de 2008 en el Ayuntamiento de Sahagún, el día 28 de mayo de 2008 en el Ayuntamiento

de Calzada del Coto y el día 29 de mayo de 2008 en el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situado en los términos municipales de Sahagún, Calzada del Coto y Bercianos del Real Camino.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Sahagún, Calzada del Coto y Bercianos del Real Camino en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 11 abril de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

3513

56,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5016K.

N.I.G.: 24089 I 0010909/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1091/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Isacio Fernández Fernández, María Rosario Burón Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 1091/2007 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Isacio Fernández Fernández, María Rosario Burón Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso vivienda segundo izquierda subiendo escalera, tipo I, sita en la segunda planta alta del edificio en León, calle Martín Granizo, también conocida por León Martín Granizo números 15 y 17, con acceso por la escalera que parte a la izquierda del portal nº 15, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1683, libro 176, Sección 1ª, folio 58 vtº, finca 14.606 inscripción 5ª.

Dicha finca se encuentra valorada a efectos de subasta en 169.666 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 13 de junio de 2008 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (0030), cuenta nº 837/0000/05/1091/07, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador

realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 10 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, Estrella Carmen Oblanca Moral. 3147

NÚMERO TRES DE LEÓN

4741K.

N.I.G.: 24089 I 0007065/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 927/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Ismael Fernández Seijas.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 927/2003 a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Ismael Fernández Seijas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Finca rústica sita municipio de Valderrey (León), al paraje de Adiles, de nombre Barrientos de la Vega, parcela 90 del polígono 2, de superficie 16 a y 50 ca, inscrita a nombre de Ismael Fernández Seijas en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 946, libro 59, folio 105, finca 8215.0.

Tasación: 1.100 euros.

2.- Finca rústica, sita municipio de Valderrey (León), al paraje de Adiles de nombre Barrientos de la Vega, parcela 89 del polígono 2, de superficie 7 a y 80 ca, inscrita a nombre de Ismael Fernández Seijas en el Registro de la Propiedad de Astorga, al Tomo 946, Libro 59, Folio 104, Finca 8214.0.

Tasación: 500 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 26 de junio de 2008 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, S.A., cuenta nº 212400005092703 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 8 de abril de 2008.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada. 3172

Anuncios Particulares

Aquagest

ANUNCIO

Por la presente, Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Astorga, hace pública la relación de abonados con deuda a los que se va a proceder al corte en el suministro de agua.

El Servicio Municipal de Aguas de Astorga informa a todos los abonados reflejados en el anexo que ha finalizado el plazo para el pago en voluntaria de los recibos de agua, basura y alcantarillado correspondientes al 4º/2007, habiéndose iniciado el proceso en vía ejecutiva, teniendo estos clientes una deuda pendiente con este Servicio.

Por ello les comunicamos que en virtud de lo estipulado en los artículos 50 y 55 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Astorga se va a proceder al corte del suministro de agua a partir de las:

9.00 horas del día 5 de mayo de 2008.

Con objeto de evitar el corte de agua se le requiere para que abone los recibos pendientes con sus correspondientes recargos en la calle Cortes Leonesas, 3, bajo, de lunes a viernes de 10 a 13.00 horas. Tfno. 987 602 705.

De no estar de acuerdo con la medida adoptada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, podrá hacer las reclamaciones que estime convenientes en el Servicio Municipal de Aguas.

Los contribuyentes a que se refiere el presente documento con expresión del importe son los detallados en el siguiente anexo:

PÓLIZA	NOMBRE	DIRECCIÓN	IMPORTE
249793	LORENZO VEGAVILLAR	POSTAS, 9	349,35
681030	ALFONSO NUÑEZ RODRIGUEZ	MORALES, 4 1º C	32,59
645366	ALFREDO CARRERA CASTRO	LOS ALFAREROS, 9 1º	28,77
5310	AMABLE JIMENEZ JIMENEZ	TRANSCONVENTO, 8	56,06
958347	ANDRES AVELLAN NAVARRETE	CORREGIDOR COSTILLA, 10	36,68
1020	ANGEL GONZALEZ GAGO	GARCIA PRIETO, 7 1º	47,07
82623	ANGEL RIO CELADA	CORREOS, 2 2ª A	35,87
5270	ANSELMO CASTAÑO RIVERA	LA FONTANA, 3 4º B	33,96
5306	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	TRANSCONVENTO, 14	44,82
1022290	ARTURO TEJERINA FERNANDEZ	GARCIA PRIETO, 6 4ª A	32,05
8149	COMUNIDAD VECINOS	DOCTOR FLEMING, 30	12,05
422682	COMUNIDAD VECINOS	VILLAFRANCA, 13	12,05
320886	DORINA ROSILLO JIMENEZ	LA ZAPATA, 1 2ºD	40,33
2452	ELENA BERMUDEZ JIMENEZ	PALOMAR DE LA VIGARDA, 29	35,87
6283	ERUNDINA ALONSO ALONSO	AVDA. DE PONFERRADA, 20 3ª A	52,69
7770	ERUNDINA ALONSO ALONSO	AVDA. DE LAS MURALLAS, 50	204,75
812	ESTEBAN GARCIA ALVAREZ	MANUEL GULLON, 17 1º C	39,20
169697	FERNANDO PRIETO PANIZO	PLINIO EL JOVEN, 9	33,68
503472	FRANCISCO GARCIA DEARRIBA	ONESIMO REDONDO, 9 1º C	35,59
2778	FRANCISCO GARCIA DEARRIBA	VIRGEN DE LAS CANDELAS, 2 BAJO IZ	29,59
240384	FRANCISCO JAVIER PRIETO MIGUELEZ	LA ZAPATA, 32	178,30
1945	FRANCISCO RENU MARTINEZ	AVD. PONFERRADA, 69 1º	72,02
1946	FRANCISCO RENU MARTINEZ	AVD. PONFERRADA, 69 2º	29,05
517321	HAIDONG FENG	PUERTA OBISPO, 9	37,38
363792	ISASI CADIerno ALONSO	CRTA. MADRID.CORUÑA, 145	41,97
7404	ISASI CADIerno ALONSO	HUSAR TIBURCIO, 20	47,07
2860	ISMAEL VILLAFañE PEREZ	CUEVAS, 1 2º D	31,78
278820	JOSE CARLOS JIMENEZ BERMUDEZ	LA FONTANA, 1 1º C	33,68
7755	JOSE GARCIA FERNANDEZ	HUSAR TIBURCIO, 18 2º B	36,91
927096	JOSE JIMENEZ HERNANDEZ	DEL BARRO BLANCO, 2 1º B	33,53
186899	JOSE LUIS JIMENEZ PEREZ	LA ZAPATA, 20	154,70
52029	JOSE MANUEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	AVDA. DE PONFERRADA, 55 4ª A	29,32
113661	JOSE MANUEL HERRERO URDIALES	HUSAR TIBURCIO, 24 1º IZ	47,07
978020	JOSE MARIA RODRIGUEZ SUAREZ	RIO ERIA, 2 1º D	30,14
7390	JUAN MARQUES NUÑEZ	OLIEGOS, 49 2º B	30,69
353826	JUAN PEDRO GONZALEZ VILLALIBRE	RODRIGUEZ DE CELA, 12	340,29
7157	JUAN PEDRO GONZALEZ VILLALIBRE	RODRIGUEZ DE CELA, 3 2D	31,23
615335	LIDIA VALENZUELA DONOSO	EL POSTIGO, 24	27,25
5243	LORENZO JIMENEZ GABARRIN	SANTA CLARA, 9	32,05
343717	LORENZO NIETO GONZALEZ	PIO GULLON, 8 3º	29,86
2485	LORENZO VEGAVILLAR	MANUEL DE LASTRA, 2 1ª A	33,96
3321	LUIS RUBIO PIZARRO	RAMIRO I, 32 3º B	35,59
4786	MANUEL FIERRO SEVILLANO	SAN GENADIO, 1 1º	56,06
381358	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	OTERUELO, 1 2ºD	33,42
4158	MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	AVD. CHAPIN, 89	42,58
226849	MARCOS VILLALIBRE PEREZ	LA COLADA, 11 1ª A	32,87
979662	MARIA ANJOS	ZAPATA, 64	59,42
236965	MARIA DEL PILAR ROMERO SANZ	LA CRUZ, 28 BAJO	436,92
7920	MARIA DOLORES FONSECA GARCIA	JOSE DIEZ NOVO, 2 BAJO	51,56
7158	MARIA JESUS MIGUEL FERNANDEZ	EL POZO, 5 3º IZ	54,93
116322	MARIA VICTORIA MIELGO PRIETO	LA FORTI, 21	41,45
516115	MONICA JIMENEZ JIMENEZ	LA VALDUERNA, 25	95,60
207958	OLGA FERNANDEZ PEREIRA	PRIETO DE CASTRO, 7 1º	59,42
7422	OLGA FERNANDEZ PEREIRA	MAGIN GARCIA REVILLO, 1	140,62
226434	ORLANDO VILLAVEDE CORNEJO	AVD. DE LA ESTACION, 2 2ª A	33,14
1004573	PEDRO ANTONIO DE LA FUENTE PEREZ	DOCTOR FLEMING, 25 4ª A	29,05
308620	PIZZA ASTORGA, S.L.	CORREOS, 2	164,66
5959	RAFAEL GARCIA JIMENEZ	ZAPATA, 58	575,59
6049	RUBEN FERNANDEZ FERNANDEZ	EL PRADO, 34	50,83
154180	SANTIAGO CARRO PEREZ	POSTAS, 2 4º D	28,77
461427	UBALDO ARMANDO CUESTA CAMBRA	ADUANA DE LA, 001 - 3º	83,58
496686	UBALDO ARMANDO CUESTA CAMBRA	SANTA LUCIA, 1 4º I	31,50
276907	UBALDO CUESTA FREIRE	ESCULTOR AMAYA, 5 4ºD	31,78
958618	VICENTE ALVAREZ QUIROS	OLIEGOS, 64 1º	35,87
6738	YOLANDA DELGADO MENDEZ	CTRA PANDORADO, 41 1ª A	35,32

Astorga, 8 de abril de 2008.-La Jefe de Distribución, Silvia Álvarez Pérez.

2858

74,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2008